

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1883 / 1885

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 40 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Provincia de BadajozVilla de Malaya.

Exto de acta de sesión del Ayuntamiento de Malaya par-
tido judicial de frontes de frontes, provincia de Badajoz que
se celebró en todo el año venenoso de 1883 a 1884 = como
previene el artículo 108 de la Ley Municipal vigente. El Ayuntamiento
previene según la escala de población de 159 vecinos y 820
habitantes se compone de un Alcalde y seis Regidores vecinos.
Secretario P. José Hermán y Guzmán.

<u>Senyor de Ayuntamiento</u>	<u>Senyors de la Junta de Caseríos</u>
P. Manuel Britas Rodas Alcalde	D. Luis Bellido Calatrava
José Santana Alvarado Sindico Regidor.	1.º Guillermo Portales Vaquez
José Arcana Fernandez 4.º	2.º Pedro Dorado Bellido
Louisa Garcia Cortijo 5.º	3.º Rafael General Calatrava
Franisco Marcos Medina 6.º	4.º Luis Marquez Mentez
Pablo Garcia Calatrava	5.º Ramon Fernandez Bellido
Juan de Dios Calatrava Regidor	6.º Juan Luis Dorado Portales

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, including fragments like 'u', 'p', 'g', 'd.', 'p', 'm', 'f', 'x', 'f', 'u', 'w', 'C', 'd.', 'd. ce', '7. p', 'd. to', '7. p', '7. co']



Señor municipal
para constituir el nuevo
Ayuntamiento por la renovación
bienal de la
mitad de concejales

Señores concejales que
quedan en esta renovación
bienal

- D. Manuel Arriba - 15
- " Juan M. Moreno - 16
- " Pablo Garcia - 12
- " Juan de Dios Calatrava - 11
- y Quintana -
- Señores concejales entrantes
- D. José Santana - 29
- " José de Luna - 26
- " Tomás Garcia - 23.

Quelavilla dictataya a primero de
Julio de mil ochocientos ochenta y tres,
reunidos los señores del Ayuntamiento que subsisten
en sus cargos coninterales previas
especial convocatoria del Sr. Alcalde que
señala en esta día, puntos que fueren los de
mayores que quedan en esta renovación y que
al margen se nombren con los votos de la
señoría así como los entrantes en esta renovación
que igualmente se renuncian, el

Señores con Señores Alcalde saliente Don Manuel Arriba de quince
corrientes

de ordenados unos y otros por el orden de sus votos, mita
dad de los que fueren en sus cargos, se hizo el acuerdo y
la providencia para constituir la interina, en el señoría
concejal Don José Santana y abnado según el artículo
cincuenta y tres de la Ley y para colocarse en su punto a
un concejal que queda.

- D. Manuel Arriba
- D. José Santana
- D. José de Luna
- D. Tomás Garcia
- D. Juan de Dios Calatrava

Acto segundo se ordenó que cada concejal escribiese o
hiciese escribir en una sola papeteta el nombre del con-
cejal que considerase digno para nombrarle Alcalde,
siempre que se pudiese y escribiese por ser condición y requisi-
to indispensable según el caso feto del artículo misin-
ta y tres de la Ley municipal siguiente. De posturas de estas
papetetas, llamado que fueren los señores concejales, uno
asunto por el orden de sus votos, el Sr. Presidente sacó

una suma de papetetas leyendo en alta voz su con-
tendo y yo como secretario fui contando en esta
acto las papetetas que se leian por el Sr. Presidente
te poniendo rayado votos al que los obtenia, siendo
declarado elegido por mayoria absoluta de votos
de los concejales concurriendo segun prescribe el articu-
lo cincuenta y cinco de la ley y se demuestran en esta
en esta forma de que se de lo que probar y reconocer
las papetetas.

Acuerdo Don Manuel Arriba y Rodriguez III. Votos.
Acuerdo Don J. Santana y Amado I voto

El Sr. Don Manuel Arriba y Rodriguez para
asegurar del presidente interno la dignidad de su
cargo y dada la gracia a sus compañeros por la in-
dignidad con que se nombraban para este cargo, dispone
que por el mismo orden se hiciera la eleccion del
concejal que debe ser nombrado Regidor Jefe con
las atribuciones propias que le confiere el articulo en-
cuentavo y seis de la ley municipal y otras leyes y dispo-
siciones vigentes con la advertencia de que tambien de-
be saber leer y escribir y resulto nombrado por mayoria
absoluta de votos el concejal Don J. Santana
y Amado cuyo distinguido cargo acepto en el acto dando
la gracia por la dignidad con que tambien se hon-
ra por la estimacion y confianza. Acto continuo tomo
con el numero que le correspondia por el orden de
votos con que fueron elegidos sembrando organizada en
esta forma: Concejal 1.º Don J. Santana y Amado
2.º Don J. Santana y Fernandez 3.º Don Tomas Garcia
Cortijo 4.º Don Juan Loreano Medina 5.º Don Pablo
Garcia Calatrava y 6.º Don Juan de Dios Calatrava de primera
Tomada posesion segun adiccion el numero
de sesiones ordinaria que se debian celebrar en la

semana y los dias jueves mas convenientes a los señores concejales y se acordó fijar los Domingos de aquel de misa mayor, pues para la sesion ordinaria se convocaria por repetida con arreglo a la Ley vigente y con la autestacion debida y con objeto determinado; con lo cual se dio por terminado el acto de esta sesion inaugural en cumplimiento del articulo cincuenta y siete firmando al margen de

Santana
 Garcia
 Senal del Rey
 Calatrava



esta acta todo los señ. concurrentes por orden de ellas por y numeracion de votos con nota expresiva de los que no saben para que se sirva de toma de posesion y aceptacion inmediata y se levanto la sesion de todo lo cual yo el secretario certifico.

Oto que
 El Alcalde por
 Manuel Arriba
 Jose Herrero
 Sec. de

Auerdo La villa de Alcala de Henares de julio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Arriba, abre la sesion que se celebra de Don Manuel Arriba, abierta la sesion queda el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley municipal vigente se procedio al nombramiento de la comision permanente en que ha de dividirse la corporacion municipal y a efecto de su nombramiento para la comision encargada de la policia urbana y rural los señores concejales Don Pablo Garcia Calatrava y Don Juan de Qui Calatrava y Figueroa; para la de subvenciones y abastecimiento, a los señores Don Jose Santana y Don Jose Buena

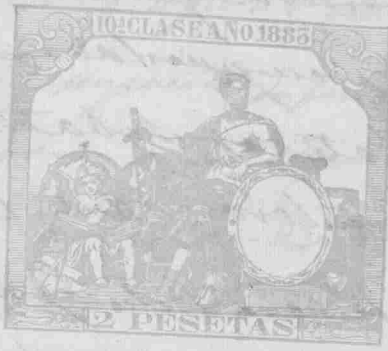
Alcalde
 Manuel Arriba
 Regidores
 Jose Buena
 Juan de Qui
 Don Pablo Garcia
 Calatrava

y para la comision de presupuesto Don Tomas Garcia Cortes
y Don Francisco Moreno Medina; Seguidamente fue nom-
brado Regidor Interventor Don Tomas Garcia Cortes.
Tambien se dio cuenta de una minuta presentada
al Ayuntamiento por el rematante de los pimientos Don
Matias Cubillo y Trezado y fiador Don Policarpo
Cubillo y Trezado por lo que el primer solicita ceder
el remate a favor del fiador Don Policarpo Cubillo
y Trezado con todas sus atribuciones y derechos y res-
ponsabilidades, con la obligacion de si aperece de ser
persona de responsabilidad conocida para el mu-
nicipio quinice la corporacion mayor garantia, segun la
tara ademas en fiador en defecto del Policarpo. El ayun-

taimiento en su virtud acordó conceder al exponente
el trayecto del arriendo de los pimientos que solicita en la per-
sona del fiador Policarpo Cubillo y Trezado con la garantia
que ofrece y sujeta a la responsabilidad de Instruccion,
y que se publique por bando y edicto, que se reconozca en
ese tal rematante en esta villa para el corriente año en
unico al mencionado Policarpo Cubillo y Trezado de esta
ciudad con todas las atribuciones, derechos y responsabi-
lidades de Instruccion para toda la operacion del re-
glamento. Fue habiendo otro asunto de que tratar, se
levanto la sesion y de todo ello como Secretario Certifico.

Don Tomas
El Secretario pte
Manuel Amblas

Jose B. Herrera
Pro.



Acuerdo

En la villa de Atalaya a quince de Julio de mil
 Alcaide ochocientos ochenta y tres reunidos en su Casa Comunal
 D. Man. Arriba yale en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.
 Regidores
 D. Jose Antonio Alcaide Don Manuel Arriba, los concejales ausentes
 al margen, abierta la sesion y leida el acta de la anterior
 fue aprobada. Seguidamente se manifiesto por el
 Sr. Presidente que se hacia preciso acordar la base
 de lo aprovechamiento forestal de la D. H. de Atalaya
 que han de hacerse en el año economico actual segun
 se dispone del estado que se ha remitido al Sr. Ingeniero
 de montes de la provincia y del presupuesto
 municipal aprobado para dicho año, para en su dia for-
 mar los oportunos expedientes en lo que deberan
 obrar por Cabera el Certificado de este acuerdo, y en
 su virtud acordar la concesion, que se haga el di-
 frute de la montanera con el ganado de corderos
 del vecindario para el consumo del mismo, en caso
 de que esta fuese abundante y suficiente para ello, pero
 por subasta publica entre los vecinos, pero que en el
 caso de que la montanera sea escasa y no pueda ven-
 ficarse el consumo de los corderos del consumo del ve-
 cindario a juicio del perito que la reconociera y
 la tache, se aprovecharia entonces con malandares
 o sea ganado de vida, y en este caso el aprovechamiento

de yerba sera por entero en lugar de media guba
que estan preempuata y se enificara - que
vino venate en subatta publica esta
civis y forasteros, tanto las yerbas como la ma
tatera y se hara dicho aprovechamiento con el ganado
lanar y numero de caberda que ala esbida de tres
seus se tiene de años anteriores señalado, pero
siempre con la carga de ganado de labar correspondiente
diante por la condicion de ser de la Real
ceptada de la venta para el de caso de dicho ganado
principalmente. Fue para dicho aprovechamiento
se formara por el Ayuntamiento al plejo de condicio
nada administrativa en sus respectivos expedientes que se
reuniran al fin. Queda para vivir de las provincias
esto acordaron dicho señores y no habiendo otro as
to de que trabar, se levantó la sesión y yo sellé co
n el sello de oficio.

Garcia
A
Santana
Morales

Yo pro
El Alcalde pte
Manuel Tribas
Fco Herrera
Fco

Señores de la villa de Mataya occidente y conde de Júcar
de un acuerdo de veintidós y tres, reunido los señores del
Ayuntamiento acordado al margen de la casa de ayun
toriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Manuel Tribas, abierta la sesión y leída
el acta de la anterior fue aprobada. Segundamente se
nifento por el señor Presidente que el repartimiento de
deficit del impuesto de consumos y canales para el
niente año condicio no se habia cumplido a causa de que
por la orden del impuesto no se habia hecho el nombra
miento de peritos repartidores como poseiene la villa

Instruccion del Vamo, a pesar de haberse reclamado y como la recaudacion del impuesto se fura retraso, lo participa al Ayuntamiento para su inteligencia. La Corporacion acuerda que se volvier a reclamar ala D. n. de Propiedad, en quanto de la provincia poniendolo en su conocimiento que se habia acordado por el Ayuntamiento participarle que el retraso de la recaudacion consistia en la morosidad de D. n. en esta parte del servicio. Solo acordaron los Sr. Concejales y no habiendo otro asunto que tratar se levanto la sesion y se todo ello como fha. Certifico.

Garcia
 Garcia
 Santana
 Moreno



Dijo que
 El Alcalde pte
 Manuel Arriba

José Herrera
 Pro.

Diligencia

En Matagorda a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, los Sr. del Ayuntamiento asistieron a las Casas Consistoriales como dia de sesion ordinaria, y el Señor Presiden D. Manuel Arriba se presento y dijo que no habiendo ningun asunto de que tratar, no habia sesion, y que se hiciera anotar en el libro de Actas. Y para que asi conste lo puse por diligencia que firmo y o esto Certifico.

Herrera
 Pro.

Acuerdo
 Alcalde
 Manuel Arriba
 Acordare
 Juan Antonio
 Francisco
 Juan Antonio
 Tomas Garcia
 Juan de Dios
 Calatrava

Alcavilla de Matagorda a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, se acordó en las Casas Consistoriales por los Sr. del Ayuntamiento asistido al margen para el obrar Señor ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Manuel Arriba, abierta lo Señor y toda el acta de lo anterior que aprobada. Seguidamente por el Señor Pres. se manifestó que estando en la época propia en que

por los excesivos calores y la abundante pasto, se cita
 equivo a que surran incendios, se hace preciso tomar
 las medidas convenientes a evitar cualquier siniestro que
 pueda ocurrir. Tambien conviene adoptar medida higienicas
 procurando el mayor numero en la policia urbana
 y rural y limpieza de la agua pual. La corporacion
 acordó que se establezca un bando de prohibicion
 prohibicion absoluta del uso de cerillas porforicas
 en las heras y en el campo, que no se permita dar fuego
 a los pastos ni a otros, sino desde el quince de
 setiembre en adelante atendiendo al atraso de la reco-
 leccion y en todo caso con previa licencia del Sr. D.
 Alcalde para que se tenga conocimiento del sitio en
 donde se ha de dar fuego para las precauciones
 necesarias en caminada a evitar dano al arbolado
 de que por la comision de policia urbana y rural
 se vigile y procure la limpieza de las calles, la de-
 caucion de la pautas, la retirada de las estroguas
 ras y cuanto conduzca a la observacion de la pro-
 piedad publica denunciando a los contraventores de las
 disposiciones adoptada y publicada por bando en esta
 localidad para la aplicacion del condigno castigo.
 Dijo acordaron dicho señores, que habiendo otro
 tanto de que tratar de levantar la sesion y de todo
 ello como secretario certifico.

Garcia
 Standa
 Santana
 Morano

Dijo que
 D. Alcalde Sr.
 Manuel Ambrós
 Sr. Herrera
 Sr.

Acuerdo de la villa de Itataya a doce de setiembre de un
 ochocientos ochenta y tres, reunido en su casa con
 el Sr. D. Alcalde Sr. Manuel Ambrós y Sr. D. Manuel
 Santana en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento



Alcaldes

D. Manuel Arribas

Regidores

D. José Antonio

D. José María

D. Juan

D. Tomás

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

D. Juan

miento constitucion al de la misma tenor al margen
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Arribas
 abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue
 aprobada. Seguidamente por dicho Señor Presidente se ma-
 nifestó a la Corporación, que el agente de negocios en la Ca-
 pitál Don Juan Lorenzo Palma, no desempeñaba el car-
 go que se le tenía conferido de representante de este Muni-
 cipio con la solícitud que era de esperar, a consecuencia de
 que parece de que está dedicado a otros asuntos de mayor
 interés para dicho Señor, y no despliega el mayor celo en los
 negocios que se le encomiendan, notándose en esta falta de
 gusto por su cargo, que si bien hasta aquí no han sido de mayor
 importancia, pueden serlo en lo sucesivo, y aunque con senti-
 miento de esta Alcaldía por las buenas dotes de inteligencia
 y honradad de este funcionario, se hace preciso relevarle de
 cargo, que comprende un hadiuntido ya por deferencias al Ayun-
 tamiento. La Corporación acordó que sin perjuicio de su anfe-
 ritar a este Señor quedar satisfecho de su buen desempeño,
 había acordado relevarle del cargo; y que para aque-
 te representante de este Ayuntamiento en los negocios de
 provincia y donde convenga y sea necesario, se nombre
 al Señor Don Rafael Trujillo y Sánchez por de Badajoz,
 y agente general de negocios, a quien se le ha de dar
 el poder necesario para que se le nombre y autorice para representar
 Calatrava al Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo por medio de poder bas-
 tante ala brevedad posible. Si lo acordaron dichos Señores,
 y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de
 que por el Sr. certifica

Manuel Arribas

José Herrera

Acuerdo de la Villa de Hataja a diez y seis de Setiembre

Acuerdo mil ochocientos ochenta y tres, reunido en su casa
D. Manuel Arrabal Comisario de los fines del Ayuntamiento acordado de
Regidores
D. José Herrera
D. José Herrera
D. Juan L. Ferrer y Teniente del Alcalde anterior fue aprobado. Seguida
D. Tomás García
D. Juan de Dios
Calatrava
ción que la falta de recursos hacia que este se
ca descubierta varias atenciones del presupuesto
como el sueldo del Secretario de todo el año económico
anterior, el contingente del veinte por ciento del Estado
y el provincial, y esto lo motivaba no solo la falta
de ingresos del producto o renta de las inscripciones
sino también los sueldos descubiertos que se han
los separados del déficit de la contribución de consumo
del corriente año y los anteriores. El Ayuntamiento

García

Acuerdo que se abra inmediatamente el expediente
de apremios contra los deudores morosos por
todo concepto, y que se nombre un Comisionado
para que sin las dudas usuales se cobren todos los atrasos
que se ponga al Gobierno de provincia al
mismo tiempo la falta de los ingresos procedente de
decaer de un tercio y que se cubran los debidos del
tano y de una obligación en la forma que sea
señalada del Reg. D. H. lo acordaron dichos señores, y se levantó el
Calatrava
seguir de todo lo cual como Secretario certifico.

Manuel Arrabal
José Herrera

Diligencia de la Villa de Hataja a treinta de Setiembre
mil ochocientos ochenta y tres, los Señores del Ayuntamiento

nientes de la misma, concurriendo a las ^{casas} Comunitarias con
 objeto de celebrar sesion ordinaria, y habiendose presen-
 tado el Señor Alcalde Don Manuel Arriba, manifestó
 dicho Señor que no habia ningun asunto de que tratar
 y que por consiguiente no habia sesion. En su credito de
 orden de dicho Señor Alcalde, lo hago constar por esta di-
 ligencia que fueso de que certifico.

Ferrera



Acuerdo

Oulavilla de Atalaya a catorce de Octubre de
 mil ochocientos ochenta y tres, segundo en su casa Lon-
 gitudinal, lo Señores del Ayuntamiento avotado al mar-
 tino para celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Manuel Arriba y Rodri-
 guez, abierta la sesion y leida el acta de la anterior
 fue aprobada. Seguidamente por dicho Señor Presiden-
 te se manifestó, que el agente de negocios Don Rafael
 Frugillo y Sanchez nombrado por este Municipio para
 que le represente en la Capital de la provincia, ha
 bia manifestado que para cierta operacion necesi-
 tase esta autorizado por medio de poder en forma que
 por ante notario le otorgue este Ayuntamiento y que a
 este efecto se hacia preciso el nombramiento de un abo-
 gado de la corporacion que celebre el otorgamiento.
 El Ayuntamiento en su virtud acordó nombrar en con-
 sultacion al Señor Alcalde Presidente Don Manuel Ar-
 riba y Rodriguez y al Secretario Don Jose Ferrera y
 Guzman, cuyos Señores provistos de un certificado de
 este acuerdo y en nombre de este Ayuntamiento otorga-
 ran poder a favor de el referido Don Rafael Frugillo y
 Sanchez vecinos de Badajoz, para que retire de la

Alcalde
 Manuel Arriba
 Regidoro
 Jose Santana
 Regidoro
 Juan de Dios
 Calatrava
 Regidoro
 Juan de Dios
 Calatrava

Intervencion de Hacienda de la provincia de las inscrip-
ciones intransferibles del tres por ciento emitidas a favor
de este Ayuntamiento, para obras sus antenas, a un
mas de todas las demas que pertenecan a esta Corpora-
cion Municipal, para obras en cualquiera otra
cantidad que se adende al mismo por cualquier con-
cepto que sea. Si mismo se autorizara para efec-
tuar la conversion de las inscripciones conforme a
las prevenciones publicadas en el Boletin Oficial
de la provincia numero doscientos veintey siete del
doce de Mayo ultimo, como igualmente para hacer
la renuncia de que trata el articulo setimo de la Ley
y atornamente, para todo aquello que al ayuntamiento
conveniga ademas, ser representado por su
poderado, y le comisiona para ello. Si lo acordaron de
los señores y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion y debdo ello como secretario certificado
esto que

Hacia
Santana
Morano

Señal del Rey
Calatrava

Manuel Arribas

José Herrera

Acuerdo de la villa de Alcala de Henares y sus barrios
bre de sus vecindades de esta y tres por ciento
Manuel Arribas Casa Comunal de los Fri. del Ayuntamiento
acordado al margen para celebrar sesion ordinaria
y por Santana y por Herrera bajo la presidencia de don Manuel
Arribas, abierta la sesion y leida el acta de la
la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio
cuenta del reparto del deficit de la contribucion
de Comunas para el corriente ano economico
que han formado y presentado los repartidores
nombrados por la Administracion de provincia

Alcalde
Manuel Arribas
regidor
José Santana
José Herrera
Francisco Moreno



Alcalde
Morano

N.º 575.824



y seguidamente se procedió a su examen, y no hallan-
dole ningún defecto de justificación y por consiguiente
conforme con la disposición vigente de la Dirección
gral. del ramo, el Ayuntamiento acordó presentar a
provincia y que se expusiera al público poderse ver de
cada día previo el correspondiente anuncio, para la
presentación de reclamaciones de agravios y que el

último día de dicho periodo y dando cuenta de los recla-
maciones presentadas se remitiesen estas en su forma pu-
blica y unida a los repartos se remitiesen a la Dirección
correspondiente de provincia para su aprobación.
Este acuerdo se dio a conocer a los señores, y no habiendo otro
asunto de que tratar se levantó lo siguiente, certifico.

Yo el Alcalde por
Manuel Arribas

Jose Herrera

En la villa de Atalaya a veinte y ocho de Octubre
de mil ochocientos ochenta y tres, reunida la Sesión
del Ayuntamiento acordada a su margen en sesión
pública en su sala consistorial bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel Arribas, abierta
la Sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta a la Corporación
y de una pericial que tuviera por consecuencia
el consorcio del estado del reparto de consumos

Recibido
Manuel Arribas
Jose Santana
Jose Arribas
Tomás Jara
Francisco Jara
Calatrava

Morroy
Santana

para el corriente año y que a pesar de haber estado
exento al publico en la secretaria de obsequios
tanto por espacio de dicho dia y de haberse
publicado jurando que en este tiempo de
adunacion se hallarían para en este dia se
solventa y envia al reparto para la comu-
nidad de la Dnion. de provincia, no se habian

Santana

presentado ninguna. Y segun tanto en virtud
del acuerdo aprobado primitiva dicho repa-
to y que se remite a la Dnion de propiedad de
los señores de la provincia con testimonio de este

Senal y del Rey
Catalava

acuerdo para su aprobacion. Y no habiendo otro asunto
de que tratar, se levanto lo sesion y dello certifica
D. D. D.

El Alcalde pto
Manuel Ambrós

José Morroy
Dno

Acuerdo

En la villa de Mataya a once de diciembre de mil ochocientos
veinte y tres, reunido en su oficio el Ayuntamiento
constado al mayor ensenar ordinaria en la Casa
comunal bajo la presidencia del Senor Alcalde
D. Manuel Ambrós, abierta la sesion y leida el
acta de la anterior que aprobada. Seguidamente
se dio cuenta de una solicitud dirigida al Ayuntamiento

Alcalde
Man. Ambrós
Regidor
D. Manuel Ambrós
D. Juan Gomis
D. Juan de Dios
Catalava

por Juan Morroy Guimer en virtud del acta de
postea que solicita un terreno sobrante de la via publica
en el llano de la Vega de calada de ochocientos de
anchura y diez y ocho de largo lindando por la izquierda con
terreno con la Casa de Carmen Morroy, con objeto
de edificar una casa para su morada, formando

acera con la fachada, con la de enfrente. Carnon Moreno.
 El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo peticionado de las
 que se nota en esta población y que lo peticionado en
 consecuencia para el fomento y mejoramiento de la uni-
 versidad y no siendo necesario para otro objeto terreno
 peticionado, acuerdo que se le concediere al expone-
 el terreno peticionado previo tarazon de su valor
 y llevando se los requisitos procedidos en la Ley mu-
 nicipal. Haciendo así entender a petición de los peticionados
 en gobierno, que habiendo otro asunto de que tratar
 se levantó lo senim y de ello certifico.

Moreno
 Santana



Toma

Alcalde
 Calatrava

Manuel Arriba

Jos Herrera

Diligencia La pongo yo el Secretario del Ayuntamiento de
 esta villa haciendo constar que tanto el día diez y
 ocho como hoy día de lo fecha, concurriéron los señores
 del Ayuntamiento a un Casa Comunal de la comu-
 nidad de señores andaluces, y habiendo manifes-
 tado el Señor Alcalde Don Manuel Arriba que
 no había señores por no haber nada de que tra-
 tar se retiraron dichos señores, y para que así
 se ponga por diligencia que firmo en Atalaya a
 veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos
 ochenta y tres y de ello certifico.

Herrera

Acuerdo de la villa de Matagorda adre de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, segundo los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se autoriza a

Alcaldes
Manuel Arriba
Regidores
D. José Santana
José Medina
Francisco Moreno
Manuel Pico
Calatrava

en argeu en sesion ordinaria en su sala de Comento
nial- bajo la presidencia del Señor Alcalde don
Manuel Arriba, abierta la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada. Seguidamente por dicho
Señor Presidente se dio cuenta de que con arreglo a
lo dispuesto en la vigente Ley de reclutamiento y

emplare del Regente, se habia formado el dia treinta
de noviembre ultimo el alistamiento de la guerra

deber ser comprendidos en el sorteo para el tiempo
del año proximo y que el dia ocho del corriente
mes es el señalado por dicha Ley para la satisfic
cion, de lo que queda. Obieto el periodo de satisfic
cion para admitir reclutamiento hasta el dia anterior al
del sorteo que debia tener lugar el dia treinta del
corriente mes. El Ayuntamiento en su virtud acordó que

se cumpliere en un todo con lo dispuesto en la Ley
de reclutamiento y emplare del Regente. Tambien
se dio cuenta de lo dispuesto en la Real orden de
del diez y siete de julio ultimo referente a la publicacion del
Bando el dia quince del corriente mes por el Sr. Alcalde
para admitir reclutamiento hasta la víspera del dia
de alistamiento y reclutamiento de soldados sujetos a la ocision
de herpediente de los tres años anteriores lo sobre lo
sados exceptuado de la sesion activa para que esta se haga
a su laud de parte. Fue habiendo otro asunto de que trata
se levantó la sesion y se dio certificacion

Manuel Arriba

José Ferreras

N.º 575.823



Acuerdo
Alcaldes
Manuel Arribas
Regidores
D.ª Santa Ana
D.ª María
D.ª Mercedes
D.ª Concepción
D.ª Catalina

En la villa de Atalaya a nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido los señores del Ayuntamiento constituido al efecto en la misma en el margen

en la Casa Comunal en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Arribas y Rodríguez, abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente obtenido venia del Sr. Presidente por mi efuente se dió lectura de las

en la Casa Comunal en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Arribas y Rodríguez, abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente obtenido venia del Sr. Presidente por mi efuente se dió lectura de las

H. Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de los Botines oficiales recibidos en la semana y se a

H. Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de los Botines oficiales recibidos en la semana y se a

al efecto se acordó cumplimentar, y no habiendo ningún asunto especial de que tratar, se levantó la sesión y votado

al efecto se acordó cumplimentar, y no habiendo ningún asunto especial de que tratar, se levantó la sesión y votado

ello certifico
Propio
Manuel Arribas

Manuel Arribas

Acuerdo
Alcaldes
Manuel Arribas
Regidores
D.ª Santa Ana
D.ª María
D.ª Mercedes
D.ª Concepción
D.ª Catalina

En la villa de Atalaya a veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunido los señores del Ayuntamiento constituido al efecto en la misma en el margen en la Casa Comunal en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Arribas, abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue

Manuel Arribas

aprobada segundamente y con autorizacion del Sr. Presidente, por el Secretario se dio lectura de la circular del Sr. Delegado de Navarra de la provincia del diez y ocho del corriente en el instante en el Boletin oficial del veinte y uno que acaba de recibirse por lo cual se pide un estado arreglado al modelo que seorto a continuacion, que demuestre la riqueza rustica urbana y pecuaria que resulten de los apendices del anu-

Navarra
de
Santana
Boroboa

Navarro donde han debido referirse los que vienen rigiendo hasta el actual ejercicio. Los Señores de la Diputacion habiendo notado que en el estado de la riqueza rustica solo se fijan como tipos de clasificacion de terrenos tres clases, citando en los anillos de clasificacion en cuatro, manifestaron que debe consultarse a la Delegacion, la observacion que debe darse a los terrenos

Santa Catalina

cuarta clase, y con lo que la Delegacion disponga respecto a una eleccion y se remita; No habiendo otro asunto que tratar, se levanto la sesion y se dio certificacion
pro pro

El Meador
Manuel Boroboa
Jose Herrera

Acuerdo en la villa de Estella a treinta de Diciembre de 1871
Acordado por el Ayuntamiento de Estella y tres, reunido los Señores de Manuel Boroboa del Ayuntamiento de Estella, al margen en un caso Regidores constitucionales, en sesion ordinaria bajo la presidencia de Don Manuel Boroboa, Sr. Meador. Don Manuel Boroboa, Sr. Pablo Garcia, Sr. Tomas Garcia, Sr. Juan de Dios Ramirez ordinarios, se dijo por el Sr. Presidente que se sigue en el estado de las anteriores de los

bilidad al formarse la cuenta municipal de
 el ejercicio del presupuesto que tenemos en fué de este mes
 su periodo de cumplimiento, existan los Carter de pago
 que ha remitido el agente de provincia, una de
 recumbolo que se ha hecho la teroreria, de los inte
 reses de suscripciones por compensacion de la su
 tas parte de consumos que se adeudaban y que esta
 Carta de pago dijo de incluirse en la cuenta del
 año anterior. Tambien existe un recibo de un
 cuenta por la import de la Coleccion de peras
 y medida del sistema decimal, cuyo ingreso he
 cho por el Ayuntamiento, no se ha cargado en data
 de cuenta anterior y esta recibo se aplica
 a los fondos y deben en su virtud incluirse en
 cuenta. El Ayuntamiento en su consecuencia
 acordó anterior y anterior hacer esta aplicacion
 al Capitato que se suprimen el pago de la
 coleccion de peras y medida y al dote en el Capitulo
 de cuenta de año anterior. La Carta de pago
 de la sexta parte de consumos de año anterior
 con sus partidas pendientes de pago, dejaron
 de traer a los presupuestos correspondientes, y
 que a los libramientos se acompaue el certificado
 de este acuerdo en la cuenta municipal de ejerci
 cio que mañana deberá cerrarse. Jun. 18. 1840 otro
 mandado = aplicacion = vale.

El Alcalde pte
 Manuel Ambrós

José Herrera

la parcia
 amana
 Caltrava
 Juan

Al
He
J. Maw
Reg
J. Maw
Fr
Juan
Cal

Ant
Mon
Cur
Cal



Acuerdo

Meade
D. Manuel Abribo
Regidores
D. Juan Antonio
D. Juan Antonio
D. Juan Antonio
Calatrava

Alcaldía de Alcala de Calatrava a fin de Enero de mil
ochocientos ochenta y cuatro, reunido en el local
de las Comisiones los señores del Ayuntamiento anotados al
pie de esta margen para celebrar sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Abribo,
abierta la sesión y leída el acta de la anterior
fue aprobada. Seguidamente por mi el Secretario y
obtenido beneplácito del Sr. Presidente se dió lectura
de la Circular del Gobierno Civil de la provincia de
Córdoba y uno de Diciembre último inserta en el Boletín
oficial del primer de corriente por la que se or-
dena la formación de los presupuestos municipales ordi-
narios, consignando en ellos todo lo que sea neces-
ario para subvenir a los gastos no previstos en aquellos
y muy especialmente lo que consideren indispensable pa-
ra atender al pago de suminisros al Ejército y a la Jus-
ticia Civil, con estricta sujeción a lo dispuesto en la N.^o
orden del día de Setiembre último, observando en
este servicio cuanto dicha N.^o orden previene. El Ayuntamiento acordó que teniendo presente la necesidad de cubrir to-
das las atenciones del presupuesto ordinario que han
quedado pendientes de pago por falta de los ingresos
consignados, en los suminisros, y resultando que la falta del
producto de la montañera ha producido un abajá conside-
rable en los ingresos que ha motivado la falta del
pago de su sueldo al Secretario del Ayuntamiento Don

Montaña
Calle
Calle del Rego
Calatrava

García José Herrera y Guzman al cual se le está debiendo por completo el sueldo del año de un mil ochocientos

Portales cinco ochenta y dos ochenta y tres, un por ciento de setecientos cincuenta pesetas: y de los del de

Bellido año de un mil ochocientos setenta y cinco a ochenta y seis por tanto de noventa y tres pesetas segun sevilla

Calatrava de la ultima cuenta municipal y de una anterior de la contabilidad municipal cuya partida pendiente de pago no ha sido consignada en la pre

Arillas siguientes, se consigne todo en el adicional al del año economico anterior cuyo periodo de aplicacion va a ser un año, para que puedan legalmente

te y con la personalidad de Guzman, se toda total

Fecha del punto Maximo D.º fecha en el corriente. Si lo acordamos dicho de

nos, que habiendo otro asunto de que tratar se le

o de la sesion y de todo ello certifico

otra del punto de punto Manuel Arillas

en aqui respondiendo al

mao que el punto del punto y siete de punto certificado

de la anterior que aprobado. El for. Meade por

de la mano la atencion del Municipio acerca de

urgente necesidad de ejecutar las obras de reedificacion de la Casa Comunal por hallarse en estado de ruina, para edificar la pañera del Pósito en el solar contiguo

José Herrera

U. Meade p.º Manuel Arillas

otra del punto de punto Manuel Arillas en aqui respondiendo al mao que el punto del punto y siete de punto certificado de la anterior que aprobado. El for. Meade por de la mano la atencion del Municipio acerca de urgente necesidad de ejecutar las obras de reedificacion de la Casa Comunal por hallarse en estado de ruina, para edificar la pañera del Pósito en el solar contiguo



a la misma que es de propiedad del Ayuntamiento, edificar
 tambien locales para las escuelas de niñas y una cárcel,
 y oficina municipal, construyendo el edificio de dos
 pisos para este efecto. Reparacion de la pared del
 Cementerio y del empedrado de Calle y calzadas de la
 entrada del pueblo, por hallarse todo en pejus estado,
 y de los muros o recintos con que poder llevar a cabo la
 Corporacion en su villa, conforme con el parecer del Jefe de
 la entrada de que en efecto no solo es conveniente al interes de
 la poblacion y a los fondos municipales por cuanto se aborren
 los alquileres que esta pagando por la parrica del Pósito y local
 de la escuela de niñas con la realizacion del proyecto, sino que ha
 yta es necesario impulsar su ejecucion por ofrecer tambien ven
 tajas a la poblacion, que no pueden ser persuadidos de conveniencia,
 y persuadida de que sera forzoso por falta de otros recur
 sos, aplicar el producto de la tercera parte del octavo por
 ciento de sus propios enaguados, existente en la Caja de De
 posito, para lo cual se requiere unirse el oportuno expedien
 te de unificacion conformada amovida. Que se pone a unirse
 se fijando por cubera del mismo copia certificada de este acuerdo,
 que se convoque a sesion extraordinaria para el dia
 proximo mes de febrero y hora de la tarde de la mañana a la asam
 blea de asociados, a fin de examinar en junta municipal el pro
 yecto de las obras mancomunada, y el estado de la Hacienda municipal
 y acordar lo que se crea procedente, que habiendo otro asunto de que
 tratar, se levante la sesion y se lleve certificado.



Manuel Tribas

José Herrera
 (Jefe Pno.)

Con las viles de Matagorda y veinte y siete de Ciudad de mil
 ochocientos ochenta y cuatro numidos, los Señores del Ayuntamiento
 anotados al margen en sus leyes constitucionales en sus
 ordenanzas bajo las panderas del Sr. Sr. Sr. Sr.
 Manuel Tribas, abiertes las leyes constitucionales

(Marginal notes on the left side of the page, including names like 'Manuel Tribas', 'José Herrera', and other illegible text.)

Garcia Jose Herrera y Juanman al cual se le está debiendo
 por completo el sueldo de un año de un mil ochocientos
 Portales, cinco ochocientos y dos a ochocientos y tres, sin por ciento
 de setecientos cincuenta pesetas; y de los del de
 Bellido un año de un mil ochocientos setenta y cinco a ochocientos y
 noventa y seis, por ciento de doscientas diez pesetas, segun sevilla
 Calatrava de la ultima cuenta municipal y de una anterior
 de la contabilidad municipal cuyo partida
 pendiente de pago no ha sido consignada en la pre
 sentes siguientes, se consigne todo en el adic
 onal al del año economico anterior cuyo periodo de ad
 ministracion va a terminarse, para que pueda legalmente



y con la formalidad de Instruccion, se toda esta
 fecha del punto
 Maximo P.D. se ha en el corriente. Si lo acordamos de la
 nores, que habiendo otro asunto de que tratar se le
 vencia la sesion y de todo ello certifico.

otra del punto
 Devota Dominguez
 Nota. Estas se
 mas edan aqui
 por equivocacion
 y no corresponden al
 mas grande de la deuda
 del veinte y siete
 de nueve; certifico
 Herrera
 Manuel Arriba
 Manuel Arriba
 Jose Herrera

En la villa de Ataraya a veinte de Enero de
 ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en un cabildo
 concejoral los señores del Ayuntamiento Constitucion
 al de la misma autorizados al mayor enfuero de
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 Arriba y Rodriguez, abierta la sesion y leida el acta de
 de la anterior que aprobada, el Sr. Alcalde por
 parte de la atencion del Ayuntamiento acerca de
 urgente necesidad de ejecutar las obras de reedificacion
 de la Casa Concejil por hallarse en estado de
 para edificar la panera del Pósito en el solar contiguo

- Manuel Arriba
- Regidor
- José Barba
- José Barba
- Tomás Garcia
- Juan de Dios
- Calatrava

Manuel Arriba
 Regidor
 José Barba
 José Barba
 Tomás Garcia
 Juan de Dios
 Calatrava



alaa minima que es de propiedad del Ayuntamiento, edificar tambien locales para las escuelas de niñas y una, Carcel, y oficina municipal, construyendo el edificio de dos pisos para este efecto. Reparacion de las paredes del Cementerio y de las empalizadas de Calle y calzadas de las entradas del pueblo, por hallarse todo en precario estado, y de los muros o techos con que poder llevar a cabo la Corporacion en su vista, lo conforme con el parecer del Jefe de la entrada de que en efecto no solo es conveniente al interes de la poblacion y alen paises municipales por cuantos se ahorran los alquileres que esta pagando por la puerca del fobito y local de la escuela de niñas con la realizacion del proyecto, sino que ha es necesario impulsar su ejecucion, por ofrecer tambien ven tajar a la poblacion, que no pueden ser por nadie de comovida, y persuadida de que sera forzoso por falta de otros recur sos, aplicar el producto de la tercera parte del octenta por ciento de sus propios enaguados, existente en la Caja de de puestas, para lo cual se requiere introducir el oportuno expedien te de unision conformand a su orden. Se se puede a untrou le fijando por cubera del mismo copia certificada de este acuerdo que se convogue a sesion extraordinaria para el dia proximo mes de febrero y hora de la suada de cuarenta y la asan blea de asociados, a fin de examinar en junta municipal el pro yecto de las obras mencionadas, y el estado de la Hacienda municipal y acordar lo que se crea procedente, que habiendo oido asunto de que tratav, se levanto la sesion y se lleo certificado.

ayuda
 2
 Anna
 Semana
 2

Manuel Ambrós

José Herrera

Seu las veles de Atalayá a veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro numerdo los Autos del Ayuntamiento anotados al margen en sus veces constitucionales en suvier ordinarias bajo las pendencias del Sr. Acordo Don Manuel Ambrós, abientes las sevier con sus existencias de

Manuel Ambrós
 Regidore
 Antonio
 Jose
 Manuel Ambrós
 Abientes la
 la trava

Señores de
 la Junta principal
 D. Gavino Garcia
 Guillermo Portales
 Luis Vellido
 Manuel Colatrava
 José M.º Agudo
 Pedro Arribas
 Benito Dominguez
 Maximo Rodriguez

los señores de las Juntas principales que tambien se acordó
 al margen y que para este acto fueron convocados a la
 J.º de esta de las anteriores y fue aprobado segundamente
 se dio lectura por mi el Secretario de mi oficio de la J.
 de Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de
 veinte y cuatro del comento por la cual se ordena que en
 lo adelante las inmediatas convocatorias de las Juntas prin-
 cipales de amilaramientos que se proceda a su nombra-

Santa Ana

Almud

miento del individuo o individuos que legalmente autorizada
 concurren para celebrar con aquellas Administraciones la comi-
 sion que determina el caso tercer de la Real orden
 del veinte y uno de sobre proximo pasado y que se cumpla
 el recibo de estas ordenes y de quedar en sus cumplimientos de
 señores concurrentes a este acto acordaron por unanimidad que
 para hacer el nombramiento de las comisiones que han de cele-
 brar las mencionadas conferencias y que para el mejor acer-
 en este servicio se citen a los mayores contribuyentes tanto
 forasteros como vecinos en su numero igual al de estas Juntas

Aloriz

Señal y del Rey
 Catalava

forasteros como vecinos en su numero igual al de estas Juntas
 para que concurren a estas cosas constitucionales el diez tres de
 febrero proximo a las once de la mañana con objeto de ce-
 dar lo que se acordare convenientemente sobre las dudas que
 se suscitan en las conferencias sus cuestiones. Fue se acuerda el
 recibo de estas ordenes ofreciendo su cumplimiento aunque
 cuando la imposibilidad de hacerlo el dia primero de febrero
 por considerarse preciso la asistencia de puntos forasteros
 acordado en juo habiendo sido asunto de que tratar, se dio
 terminado el acto y se levanto las señas de que conste.

Yo
 el Pres.
 Manuel Arribas

José Herrera

N. 0.107.437



Afuendo

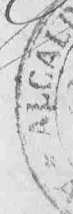
Culavilla de Talaya a tres de febrero de mil

Alcalde
 D. Manuel Arriba
 Regidores
 D. José Antonio
 D. José Benito
 D. Juan García
 D. Juan García
 D. Pablo García
 D. Juan de Dios
 D. Catalina
 D. Juan Vellido
 D. Pedro Arriba
 D. Manuel Catalina
 D. Guillermo Portales
 D. José Agudo

ochocientos ochenta y cuatro, reunido la Ses. del Ayuntamiento Constitucional de la misma anotado al margen en sus Casas Comunitarias en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Arriba y Rodríguez y con asistencia de los señores de la Junta pericial y un número de mayores contribuyentes, que también al margen se anotan, y abierta la Sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente, que el objeto de esta Sesión está indicado en el acta de la anterior que acaba de leerse y el cual es dar conocimiento a los mayores contribuyentes de esta localidad, que para representar a los demás han sido citados en unión de la Junta de acuillosamientos y el Ayuntamiento, de las disposiciones del Gobierno de S.M. secundadas por la delegación de Hacienda de esta provincia, para que la tributación por territorial de los pueblos, que como este tienen presentadas sus cédulas declaratorias de riqueza, se coló que dentro del precepto de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, y aceptando la riqueza

improbable que la delegacion sea a este pueblo: con lo que
ta del resultado de sus cedulas, sea el hijo del Mor
gravamen en el proximo ejercicio, el diez y Santan
sein por duros, en lugar del veinte y uno con que ha
ta hoy viene contribuyendo. Seguidamente se dio la A
tura de la Real orden de veinte y uno de ~~Noviembre~~ ~~de~~ ~~1788~~
en cuya regla tercera se dispone que estos pueblos no
aceptan la riguera señalada por la Delegacion
sean invitados a la conferencia de que trata la regla
tercera de la Real orden del veinte y uno de Mayo de
anterior y si en ella no resultare conformidad, se proce
da inmediatamente a la comprobacion prescrita en el
articulo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de
de sus alcaldes de heredad y uno ya citado, y ultima
mente se dio lectura de la orden de la Real orden de
tribuciones y rentas de la provincia del veinte y tribu
nato de sus ultimos dirigida a esta Real Audiencia
que previa convocatoria de la Junta municipal de
Municipalidades se nombre la persona o personas
que legalmente autorizada y en representacion de
esta Junta se presente en aquella oficina con
objeto de celebrar la mencionada conferencia para
cuyo acto señalaba el dia primero del acto de
consecuencia debe preceder en esta forma al no
bramientos de personas que con la autorizacion de
da para la Capital de provincia en comision a
de acuar este servicio. Los Señores concurrentes
en virtud de cuantos acaba de manifestar el

Martinez
Arribas



Garcia
del Morenora
y Santana

Presidente y de las disposiciones comprendidas en la Real
orden que se ha sido, acordaron nombrar para que le se
presente en la conferencia con la Real orden de conti-

Arcia
Garcia

buenos y renta de la provincia don Juan Herrera
Sr. del Ayuntamiento y al primer contador don Felipe Torresola,
cuyos señores luego que conocian la cifra de riquesa que
a este punto le designa la Delegacion, sobre de conformi-

La Real
Catalava
regla
ay. de
Ay. de

indica todo dispuesto en la regla tercera de la Real
orden que se ha sido cuenta, pero de modo que al
discrecional y conveniente a la masa comun de pro-
piedad de esta localidad, dando cuenta a su respectiva
Ayuntamiento de la resultante de su comision,

bitativa
Ay. de

Si lo acordaron dichos señores y no habiendo otri-
nente se que tratar se levante la sesión y a todo
ello como secretario certificar - don ^{do} - Rodri-
guez - vale,



Manuel Jimbas

Juan Herrera

Ayuntamiento
Ay. de
Ay. de
Ay. de
Ay. de
Ay. de

Atalaya a diez de febrero de
mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el seño-
ral Ayuntamiento acordado al margen en sus
Caras Comisionales en sesión ordinaria bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde Don Manuel Jimbas
y Rodriguez, abierta la sesión y leida el acta de la
anterior fue aprobada. Acto seguido se manifestó por
ellos. Presente quedaba terminado el periodo
de ampliacion del ejercicio del presupuesto del año

anterior, y el libro anterior en su virtud acordado
declararlo cerrado como lo declaró al mismo
tiempo, que por los señores de la Comision se formó
el proyecto del presupuesto municipal para el
año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a

Moreno
Garcia

Santa

Santana

Señor de
Cabrera

ochenta y cinco, en el cual se consiguen todas las
de la provincia de la escuela, y de la ley de julio último, y ciento veintidós pesetas para
los partidos pendientes de libro y de pago que por
los artículos de los libros de contabilidad se cuenta
hasta fin del último ejercicio en descubiertos por
todos los conceptos, y que dicho proyecto se presenta al
Ayuntamiento para la aprobación posible para su intro-
ducción, y no habiendo otro asunto de que tratar se

se acuerda la sesión y de todo ello como fin. Centipés
de las haberes de la provincia de acuerdo con la ley de julio último, y ciento
veintidós pesetas para los partidos pendientes de libro y de pago que por
los artículos de los libros de contabilidad se cuenta hasta fin del último ejercicio en descubiertos por
todos los conceptos, y que dicho proyecto se presenta al Ayuntamiento para la aprobación posible para su
introducción, y no habiendo otro asunto de que tratar se acuerda la sesión y de todo ello como fin.

M. Meade
Manuel Arribas

José Herrera
Fino

Acuerdo de la villa de Mataya a nueve de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cuatro, se acuerda

- Man. Arribas Regidor
- José Peña
- José Santana
- José María
- Thomas Garcia
- José de Dios Cabrera

los señores del Ayuntamiento de la misma villa
todos al margen en sus libros de contabilidad
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Meade
Meade Don Manuel Arribas y Rodríguez
abierta la sesión y leída el acta de la anterior
fue aprobada: Seguidamente por dicho Sr.
Meade, se dio cuenta de una comunicación
la administración de contribuciones y se cuenta
la provincia del veinte y nueve del pasado
diseño fue recibida el seis del corriente participando
que ante de proceder por la vía de apremio, se





N. 0.107.436

efectivo a la cantidad de ciento sesenta y nueve
 pesetas, y cincuenta centimos de reintegro de papel sella-
 do, y quinientas, noventa y siete pesetas por multa,
 todas setecientos, sesenta y seis pesetas y cincuenta
 centimos, resultado del expediente, que por defraudación
 con el timbre del Estado, obra en aquella Adminis-
 tración, desde el término de tres días, para el ingreso.
 El Ayuntamiento enterado, y trayendo a la vista el
 acuerdo de la sesión del día veinte y cuatro de junio
 último, en el que se expresan los abusos cometidos por
 el visitador, los cuales mandado este deplorable re-
 sultado, acordó que con vista de este antecedente,

Moroney
 Garcia

y en representación de este Municipio, se eleva por
 el Sr. Alcalde presidente una razonada reclamación
 al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Santana
 del Rey
 Palatroya

de expresando de tal manera cuando ocurriera en
 el acto de la visita girada al secretario municipal
 por el visitador de la renta de papel sellado,
 se pidiere de dicha autoridad, que se le traiga
 el expediente al estado de prueba para mejor pro-
 ver, ofreciendo por testimonio necesario al efecto,
 con el fin de descartar de la denuncia del visitador, los
 extremos viciados de que adolece y levantar al Ayunta-
 miento la parte de multa que resulte improcedente. Si lo
 acordaren dichos señores, y se llegare lo demás de que certifico
 también haberse aprobado el proyecto del presupuesto p.^o de las venidas de

Manuel Ambrós

Joaquín Carrera

Acuerdo Excmo. Ayuntamiento a diez y seis de mayo
del ochocientos ochenta y cuatro, segundo de la Sesión de
D. M. Arriba Ayuntamiento constitucional de la misma en su calidad
Regidore
de Ayuntamiento
D. Juan María Señor Alcalde Don Manuel Arriba, cuyo nombre se
D. Tomás García
par de sí
Calatrava
anota al margen obrista la Sesión y toda el acta de la
anterior fue aprobada, así como la anterior englobada que
se nota al final referente a la aprobación del proyecto
del presupuesto municipal para el próximo año veintidós
pero, en el que se aumentan los haberes de la maestra de escuela
por la Ley de el día de julio último, y que el Ayuntamiento
en consideración a los múltiples trabajos que pesan sobre el Secre-
tario del Ayuntamiento y lo mal que se paga su sueldo por
la falta oportuna de los ingresos, acordó también aumen-
tarle su sueldo en veinte veinte y cinco pesetas, cuya disposición
ves constan entre renglones del acuerdo del día de febrero
ro, declarando cerrado el ejercicio del presupuesto anterior
que por los Señores de la Comisión se formase el proyecto para el
relativo económico veintidós, por raron se fue habiendo de
locarse el certificado de dicho acuerdo por haberse por el
puerto, conste ya en el acuerdo dicha alteración y a que
deberían cumplirse los Concejal de la Comisión, quedando
declarada válida ahora aquella entre renglones
como cosa acordada que fue y dejada involuntariamente
por conguar en aquella acta. Seguidamente se dió cuenta
de la circular del Gobierno Civil de la provincia de
de fomento que trata de la propiedad de aprovechamien-
tos forestales, acompañandole en el Dotén de orden
de febrero último a continuación de la circular
citada modelo de los que han de formarse por los ayun-
tamientos y los señores de este municipio acordando
para el próximo año forestal hacer los apro-

Señor
García

miante de montañera y yerba entera de invierno de la
Debera Royal con los que y con arreglo al modelo, se for-
me el estado del plan forestal, y se remite al Sr. Jefe
de montes oportunamente. Fno habiendo otro asunto
de que tratar, se levanta la sesión y de todo ello certifico.

Señal del Reg.
Calatrava

Plaza

El Meade
Manuel Arribas



José Herrera
Fno

Morera

Ayuntamiento

Calatrava de la Mancha a veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Consejo de ayun-
tamiento constitucional de la misma en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Meade Don Manuel Arribas
y cuyo nombre se anota al margen, abierta la sesión y leída
el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente por
el Sr. Presidente se manifestó que acordado el tiempo
en que debe acordarse según lo dispone la Instrucción
del Ministerio de consumo, del medio o medio de verificar
la recaudación de impuestos de alcabala y de los cereales
para el año próximo de mil ochocientos ochenta y ma-
do de la persona contribuyente que deben intervenir en
dicho ayuntamiento en su virtud acordó di-
vidir el número de vecinos en tres clases segun posi-
tivamente de número cada una representando a los que son
tribuyen al impuesto con mayor mediana o inferior a todas
y fueron elegidos de cada una de ellas la tercera parte
de los asociados, cuyo nombre se anota al margen, en
el número doble del de concejales, por corresponder a este pueblo
de Calatrava concuente a la exclusiva por ser el número de
habitantes mucho menor del mercado por la Instrucción. En
ata virtud y estando presente la mayor parte de los

Manuel Arribas
Regidor
D. José Antonio
Presidente
Juan de Dios
Calatrava

Asociados
Antonio Martín
Señ. Vellido
Manuel Calatrava
Pablo Cortés
Antonio Parente

Juan García
Procedente
D. Rodríguez
Manuel Rodríguez
Pedro Arriba
José Esteban

San Juan

Señor

Calatrava

Morera

Asociados *Concehemos de grupo a volientes de estos y de los formados*
 Mellis *con el Ayuntamiento se acordó el encubramiento por*
violente apremio por la don tercera parte de los
 Rodriguez *costa, del vino y de trigo y para formalizar este con*
trato de encubramiento con el Ayuntamiento autorizaron
 Mastin *plenamente a don Luis Vellido y Calatrava y de la misma*
 Dorado *se acordó por el Ayuntamiento y asociados, establecer*
 Arribas *el arriendo de las demas especies de consumo con la pax*
de la exclusiva venta al por menor y que para con
seguir se eleva la correspondiente peticion al for.
 Das *delegado de Hacienda de la provincia, acompañando el*
 Calatrava *certificado de este acuerdo. Si se acordó por dicho for*
 Agudo *que no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó*
esta sesion y de todo ello como se certifica
entre líneas y cargo de Vales de Agosto del difinit que se
halla en la subasta de todo vale.
 Ocho que

El Meado de
 Manuel Arribas
 José Herrera

Acuerdo *Se vota villa de Mataya a treinta de los*
 Arribas *de mil ochocientos ochenta y cuatro, secundos*
 Regidores *del Ayuntamiento Constitucional de la misma*
 Juan Bautista *en su Casa Constitucional en forma ordinaria*
 Juan Moreno *bajo la presidencia del Sr. Meado Don Juan*
 Tomas Garcia *Arribas y Rodriguez quedando anotado al margen*
 Juan de Dios *por nombre de los concurrentes, y obviado lo sus*
 Calatrava *queda el acta de la anterior fue aprobado*
Seguidamente se dio cuenta de una instancia de
representante del grupo de Concehemos de villa
primera D. Luis Vellido Calatrava y D. Juan



Moreno y Garcia en la cual solicitan, que habiendo sido aceptada en los señores anteriores por el Ayuntamiento su propia sición y concierto parcial por la rama de vino y vinagre para el año economico venidero en la dotacion tercera parte de sus cuotas y recargo establecido, se fijen por el Ayuntamiento la base sobre que debe llevarse a efecto dicho concierto, avisandole del resultado que por el Municipio se acuerde para su gobierno. El Ayuntamiento en sus sesiones, acordó que sin separarse de las disposiciones de la Instruccion original del 11 de Mayo, se haga el Concierto parcial solicitado bajo las bases siguientes.

- 1.ª Se han de pagar al año trescientas noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos que corresponden a la dotacion tercera parte de las cuotas y recargo municipal del setenta por ciento de los ramos de vino y vinagre en cuya cantidad se han concertado con el Ayuntamiento incluso el tres por ciento de cobranza, segun el acuerdo del día veinteytres del corriente mes.
- 2.ª Los pagos se verificaran por trimestres, cuyo vencimiento se fija en los mismos dias señalados para la recaudacion de las contribuciones directas, y en las mismas fechas en los años sucesivos mientras no se revise el contrato. El referido gremio quedará obligado a estos pagos y a sufrir la accion ejecutiva y todas sus consecuencias, claro es fallar a los sumos, siague haya necesidad de hacer exencion de bienes en su caso para acudir a otros, sino que puede dirigirse la accion contra

los que designa el Ayuntamiento. El indicado ^{Gremio} ha de comen-
promoverle a suministrar al pueblo toda la cantidad de ^{Mor}
vino y vinagre que este pueda necesitar para su
abastecimiento ordinario, y si se concluyen las cosechas
antes de terminarse el año del artículo, podrán comprar
de los indicados líquidos libremente pagando los derechos, a
gremio, o a corta de este, adoptas el Ayuntamiento la provisión.
3.^a En ningún caso ni por ningún pretexto se será permi-
do al gremio imponer mayores derechos por rateado, y
por marcado, por tarifa, ni elevar los precios de los
al por menor de los fijados por el Ayuntamiento
4.^a Si podrán también cobrar los derechos al por mayor
que expendan en este pueblo al por mayor la defienda
especies, y para en el caso de que quedara sueris
de, propiamente al Ayuntamiento personas a quien se le
torionará debidamente para que ejerza la acción fiscal
sin salir de las reglas establecidas por Instrucción del
mo.
5.^a El contrato se hace por un año que principia en primer
de Julio y termina en treinta de Junio de cada año en el
dehesa y vino, pero se considerará subsistente, si en
del primer día de nuevo precio y en igual fecha de los suces
por no se requiere por una de las partes a la otra por
la cesación de dicho contrato. El contrato se hace a su
y ventura.
Bajo estas condiciones acordó el Ayuntamiento que se ad-
el convenio propuesto por el gremio de los cosecheros de vino,
nunciándole esta resolución con copia simple de estas
dicionales, para verificarlo quedau nombrados por parte
de este Ayuntamiento los Regidores Don Juan de Benito y
naua y Don Juan de Marcos Medina, y se señala por
formalirarlo y extender y autorizar la obligación

por duplicado, el día cinco de Abril próximo en la Casa
comunal por ante el secretario del Ayuntamiento.

Si se acordó por la corporación, y no habiendo otro asun-
to de que tratar, se levantó la sesión y quedó certificado =

Morales

Santana

García

Jefe del Reg.
Cataluña

El Alcalde
Manuel Arriba



José Herrera

Diligencia La por yo el Secretario del Ayuntamiento
de esta villa haciendo constar, que en este día se re-
frendaron los Ses. del Ayuntamiento en número sufi-
ciente para celebrar la sesión ordinaria, pero que
el Sr. Alcalde presidente don Manuel Arriba lle-
gó a las Casas comunales y habiendo manifesta-
do que no había asuntos de que tratar, no había
sesión por cuyo motivo se retiraron los concejales
y se hace constar por esta diligencia en el presente li-
bro de acta y lo firmo en Santa Cruz a tres de Abril
de mil ochocientos ochenta y cuatro, de que certifico

Herrera

Acuerdo En la villa de Santa Cruz a veinte y siete de Abril de mil
ochocientos ochenta y cuatro, reunida en su Casa comunal
siales los Ses. del Ayuntamiento anotado al margen,
para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Arriba, abierta la sesión y leído el
acta de la anterior fue aprobado. Seguidamente se dio lec-
ta y se discutió y se acordó su exacto cumplimiento. Sendo una

Alcalde

M. Arriba

Regidor

José García

José Herrera

de las disposiciones electorales que en esta villa han
 de tener efecto en el compromiso para la eleccion
 proxima de Senadores y que el dia treinta del corriente
 Moreno y que ha de tener lugar por el Ayuntamiento y cada uno
 de los miembros del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde, presen-
 tando el Ayuntamiento acordó que los electores facien
 volados como la ley siguiente previene y que se de-
 nase como local para la instalacion del Colegio, esta
 Casa Comunal, anunciandose al efecto para el dia en
 conado y horas de la noche de la mañana. Y no habiendo
 acuerdo de que tratar, se levanto la sesion de que certifica

Moreno
 Santana
 Garcia

Yo el Sr. D. Manuel Arribas
 Manuel Arribas
 Jose Herrera

Acuerdo En Bataya a once de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, reunidos en su Casa Comunal el Sr. D. Manuel
 Arribas, Ayuntamiento acordado al margen para celebrar la sesion
 ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por
 lo que la sesion que a la fecha de la anterior fue aprobada,
 quedando pendiente cuenta del estado del expediente de an-
 do de las especies de consumo y la autorizacion de la de-
 gacion para la ensucia, la Corporacion acordó se-
 guir el pliego de condiciones para la subasta en virtud de
 unirse del expediente del año anterior, eliminando de el
 mas todo lo concerniente a los ramos de vino y su agri-
 por estar concertados con los ayuntamientos, y que los pre-
 de cuenta sean los mismos establecidos en el del
 anterior, haciendo asi todo constar en el expediente
 firmando de luego por los concejales. Y no habiendo
 acuerdo de que tratar, se levanto la sesion de que certifica

Moreno
 Santana
 Garcia

Yo el Sr. D. Manuel Arribas
 Manuel Arribas
 Jose Herrera



Acuerdo

Alcaldes
M. L. Ferrada
Regidores
Joni Santona
Joni Santona
Joni Santona
Joni Santona
Joni Santona
Joni Santona

En Alaya a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sus salas consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Tribas y Rodri- quez con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta del patron de cédulas personales para el año economico proximo venidero formado en virtud de lo dispuesto en la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y circulares posteriores de la Administracion de Propiedades e impuestos de la Provincia, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho patron y que se remita con la copia y lista correspondiente a la referida Administracion para los efectos correspondientes.

Tambien se acordó que en cumplimiento de la ley de la citada fecha y circulares de la Dnacion de contribuciones y rentas de la Provincia se proceda sin levantar

mano a la formacion del patron del impuesto equivalente a los de sal para el proximo año economico con sujecion a las disposiciones del capitulo cuarto del reglamento del treinta y uno de diciembre del citado y terminado y expuesto al publico para oír reclamaciones, y resuelta que por el Ayuntamiento se ministre con su obligatoria cobratoria a la Hermandad, respectivamente para su aprobacion.

Se acordó tambien que para los trabajos estadísticos del Ayuntamiento y demas servicios urgentes y perentorios de Secretario nombre un auxiliar cuyo nombramiento cuyo en Don Enrique Mauro y Fernandez con la retribucion marcada en la plantilla supuestada para Secretario, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y ocho de la Ley Municipal vigente.

Que se proceda tambien a los trabajos estadísticos de riqueza, formacion del padrón dice del amillaramiento y reparto de la contribucion para el indicado año venidero. No habiendo otro asunto de que tratar levanto la sesion y de ello certifico.

Manuel Arribas

Jose Herrera

Moreno

Santana

Garcia

Señal del Reg.
Cataluña

Acuerdo de la villa de Mataya a quince de junio de mil
 ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores del
 Ayuntamiento Constitucional de la misma villa. Sala de
 sesiones en la casa de la municipalidad cuyo nombre se anota al margen para la
 sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Manuel Arriba, abierta la sesión se dio lee-
 tura del acta de la anterior y fue aprobado. Seguidamen-
 te y estando presente los señores regidores de la Con-
 tribucion de inmueble cultivo y ganaderia, se presentaron
 con los apendices de riquesa y reparos de la contribu-
 cion separada para el ejercicio proximo de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, y habiendose
 procedido a su examen y considerandolos conforme con
 las prevenciones de la referida Administracion para este ser-
 vicio, el Ayuntamiento acordó fueron aprobados sin per-
 juicio de ponerlos al publico en la Secretaria del ayun-
 tamiento por termino de ocho dias, y se resolvió en su caso
 las reclamaciones de agravio que por los contribuyen-
 tes se presenten y en otro caso, se remiten a la Comision
 de contribucion y renta de la provincia para su
 aprobacion definitiva y efectiva, conguiente, no habiendo
 otro asunto de que tratar, se levanta la sesion y dictado
 ello como Secretario Certifico.



Dto. por
 El Alcalde pte
 Manuel Arriba

José Herrera
 Sec.

Acuerdo en
 sesion extraordinaria

Acuerdo de la villa de Mataya a diez y ocho de Julio
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma villa.



N. 0.111.187

seia de la Administracion se apruebe el reparto, que
 Santana dando obligado el Ayuntamiento a indemnizar en el proximo
 Garcia ejercicio este pequeno gravamen a los contribuyentes
 forasteros comprendidos en el mismo. Que en demanda
 de esta gracia, se remita a la Administracion copia
 de esta acta, con lo repartido sin perdi-
 da de tiempo, con objeto de que no se retrasen este
 servicio. Asi lo acordaron dichos señores del Ayunta-
 miento, y se levanto la sesion por ello certificado.

Oto pro
 Manuel Trillas
 Jefe Herrera

Acuerdo
 En la villa de Tatayos a veinte de Julio de mil ochocientos
 Ayuntamiento de Tatayos, reunido, lo Presidente del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se sustan en la casa con
 tutoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Manuel Trillas abre la sesion leyendo
 el acta de la anterior que aprobada. Seguidamente se di-
 cuenta del estado del expediente de arriendo de los derechos
 repen y medida para el corriente año economico, y
 el Ayuntamiento acordó que se fijasen para la subasta las
 subasta condiciones y tipo que constan en el del año anterior
 y que se remate con sus alus. Alcalde tiene dispuesto, el día
 veinte y cinco del corriente mes. Se leyeron los partes de

Handwritten notes on the left margin, including names like 'San...', 'Garcia', 'de esta', 'del Ayuntamiento', 'de Tatayos', 'Alcalde', 'Manuel Trillas', 'Regid.', 'Don Manuel Trillas', 'Alcalde', 'Tomás Garcia', 'Manuel Trillas', 'Acuerdo', 'de', 'y', 'que', 'se', 'remate', 'con', 'sus', 'alus.', 'Alcalde', 'tiene', 'dispuesto', 'el', 'día', 'veinte', 'y', 'cinco', 'del', 'corriente', 'mes.', 'Se', 'leyeron', 'los', 'partes', 'de'

Antonio de las Asturias y de la de Francia que aparecen en
los Botines oficiales referentes al Colera) y el Ayuntamiento
tambien acordó tambien que se observen las medidas
higienicas con toda exactitud como esta dispuesto en el
Real Decreto de 18 de Julio de 1817 y no habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesion y quedó todo ello como Secretario certifico

Yo el Sr. D. Manuel Arribas

Manuel Arribas

José Herrera

Acuerdo de la villa de Sabalaya a veinte y siete de Julio de
mil ochocientos ochenta y cuatro, por el Sr. Alcalde de Sabalaya
y Ayuntamiento acordado al margen en la casa consistorial
de la villa en sesion ordinaria bajo la presidencia de Sr.
Alcalde Don Manuel Arribas, abierta la sesion y leído
el acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente
por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó al Ayuntamiento
que a pesar de haber ordenado por bando
a este vecindario la observancia de la policía
buna como medida sanitaria e higiénica en virtud
de las circulares del Gobierno civil de la provincia
referentes a la epidemia de Colera morbo que se
presentado en el país vecino de Francia, no habiendo
tanto para que en lo general se cumplía lo mandado
bien por la mucha ocupacion de la recolección
o falta de celo en el cumplimiento de los bandos y
consecuencia se han preciso el nombramiento de
unos del fono de la corporacion para la vigilancia
y denuncia de las informaciones. En esta virtud
el Ayuntamiento se acordó que se aumente al personal
de las comisiones nombradas al efecto, con los
concejales facultados para denuncia de la falta

- Alcalde
- D. Manuel Arribas
- Regidores
- D. José Santane
- D. José Arribas
- D. Pablo Garcia
- D. Tomas Garcia
- D. Juan de Dios
- Calatrava





de policía urbana y rural. Que se obligue bajo
 pena de multas que imponga el Sr. Alcalde, a todo lo
 vecinos, a que alejen de la población los estercolos, tanto
 los que estan en los corrales de las Casas como los
 de las esteras que sea inmediata al casco de la población.
 Que esta las calles con prontamente limpia por los
 sus mos vecinos. Que así tambien estan siempre
 limpias las fuentes publicas como los labaderos, que
 se conserven y ~~sean~~ mantendidos a precio del fco. Alca
 de, alor que arrojen en las calles o inmediaciones
 de la población animales muertos, debiendo esto ser pro
 fundamente enterrados o quemados, y que se haga saber
 ad medicos que visita estos vecinos, de parte esta
 autoridad local en el momento que se presente un
 caso y quiera sea inspectores, para ponerlo en conocimiento
 de la autoridad superior de la provincia. Chile
 acordaron dichos señores y se leo ante la sesión y de todo
 ello como secretario certifico

Ofto pro

El Alcalde P.º
 Manuel Ambrós

José Herrera
 P.º

Acuerdo de la villa de Calatraya a si en el ayuntamiento de
 dentro ochenta y cuatro, acordando los Sr. del Ayuntamiento
 de la misma acordados al margen en sesión ordinaria en
 día de ... me caso de comisiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Manuel Ambrós de abierta la sesión y leído el acta de
 la anterior fue aprobada. Seguidamente por así el secreta
 no obtenido veina del Sr. Presidente, se dió lectura a
 la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de
 Sevilla y como del corriente me se inserta en el Boletín

Calatraya

Calatraya

Acuerdo

Alcaldes

Manuel Ambrós

Regid.

José Santana

Don Francisco

Juan de Dios

Calatraya

García

Tejeda

Señal del Regt
Calatrava

oficial de la provincia del veinte y tres de su reino
 por lo que como medida higiénica y en vista de la
 epidemia de Colera que se está extendiendo y de la epidemia epi-
 demica del Colera morbo existente en la frontera
 del vecino Imperio, se suspendan la clase de pri-
 mera enseñanza en esta provincia hasta primero
 de Octubre próximo, el Ayuntamiento ayudo ha sido
 saber a los profesores de esta villa y a la Junta
 local y que desde luego queden cerrados los escuelas
 de esta villa hasta nueva orden. No habiendo
 otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella
 como Secretario certifico.

[Signature]
 D. D. D. D.

El Alcalde pte
 Manuel Arribas

Jose Herrera

Acuerdo

de la Villa de Calatrava a treinta y uno de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y cuatro por lo que
 el Ayuntamiento de la villa en un acuerdo de veintinueve
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro acordó
 en su casa consistorial en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Arribas
 abierta la sesión y leído el acta de la anterior sesión
 dada seguidamente se dio cuenta de la discusión del
 Gobernador civil de la provincia del veinte y tres de su reino

- D. Manuel Arribas del Ayuntamiento de la villa en un acuerdo de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro
- D. Sr. Santana
- D. Sr. Arribas
- D. Pablo Garcia
- D. Juan Arribas
- D. Juan de Dios

corriente mes por lo que se ordena que se convoque inme-
 diatamente las juntas municipales de la villa a fin
 que se acuerde la reunión inmediata al Gobierno de
 villa de las copias de las actas referentes a la
 que se hayan celebrado con expresión de los acuerdos
 preventivos y su ejecución adoptada para evitar
 la importación y desarrollo de la epidemia colérica



y que este servicio continúe cumpliendo en lo sucesivo
 no cuenta otra cosa en contrario se dirija. Queda
 más y por separado se miten de las autoridades locales a
 quien se les envían se dirige, esta detallada de los recursos
 con gradualmente los Municipios para combatir en caso
 necesario la epidemia. El Ayuntamiento acordó que se reú-
 nen las copias certificadas de las actas de los acuer-
 dos tomados por este Ayuntamiento sobre el particular
 referido, y que se participe al Sr. Gobernador, que pa-
 ra en caso de tener que infelizmente combatir la
 epidemia del Cólera morbo, no cuenta con recursos para
 ello por no haber otros que los consiguen en el pre-
 sente ordinario.

También se dio cuenta de la Corporación de la lista
 inserta en el Botellín oficial del veinte y cinco del cor-
 riente por lo que se reclama al Ayuntamiento el
 contingente de Pósito correspondiente del año econó-
 mico de mil ochocientos ochenta y tres ochenta y cuatro
 por lo que se reclama a este Municipio setenta y seis por-
 tos y diecinueve y un centavo, de conformidad con el ca-
 pital tanto activo como pasivo que la oficina de la Co-
 misión permanente del Pósito de la provincia dice que en la
 actualidad pose. El Ayuntamiento en su último acuerdo que
 se acuerda al Sr. Gobernador civil de la provincia en relación
 con se que el contingente del Pósito debe satisfacerse todo
 por la cantidad de que hayan tenido movimiento conve-
 niendo por la disposición vigente.
 Se dio cuenta de una reclamación hecha por el re-

8811110
... de los señores Atanasio Escobal y Francisco

García
Stenografía
... para el caso de la pérdida que sufre por el
... precio que tiene en la actualidad la carne
... y el abastecimiento enterado de la carne
... le autorizo que vendiera la carne
... con el aumento de precio de seis céntimos
... a libra. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y todo ello como Secretario Certifico.

Pto. pto.

El Alcalde pte

Manuel Arriba

José Herrera

Acuerdo de la villa de Calatava a siete de Setiembre de 1900

- Alcalde
- D. Manuel Arriba
- Regidores
- D. José Santana
- D. José Arriba
- D. Juan Jara
- D. Juan Arriba
- D. Juan Arriba

... mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores
... del Ayuntamiento Constitucional de la misma villa
... todos al margen en un caso comunitario en sesión
... ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
... Manuel Arriba, abierta la sesión y leída el acta
... de la anterior fue aprobada. Seguidamente se
... infirió por el Señor Presidente, que acercándose el
... tiempo de verificar los aprovechamientos de
... y herba de invierno de la D. H. de D. H. de D. H.
... y formar los expedientes correspondientes a cada
... juicio de los frutos bien por subasta o bien por
... otros medios fuera de subasta pública y acordar
... las bases económicas administrativas con todo lo que
... que dispone la Real Cédula del Gobierno Civil de esta provincia
... de 18 de Julio último, cuya circular se
... leída en este acto, el Ayuntamiento enterado acordó por
... unanimidad que con el fin de los aprovechamientos



García
Stenografía

Acuerdo
Alcalde
D. Manuel Arriba
Regidores
D. José Santana
D. José Arriba
D. Juan Jara
D. Juan Arriba
D. Juan Arriba

Acuerdo
Alcalde
D. Manuel Arriba
Regidores
D. José Santana
D. José Arriba
D. Juan Jara
D. Juan Arriba
D. Juan Arriba



donde por esta Corporacion en la sesion del diez y seis de
 marzo ultimo para el corriente año forestal fuere
 de montanera y yerbas enteras se consiguió no obtien
 te en la Real Audiencia de observaciones al plan forestal que
 de aprovechamiento de yerbas enteras se hacia en el caso
 segun la montanera fuere de poca importancia y en caso
 contrario se hacia solo de medias yerbas y en esta vir
 tud y toda vez que se presenta una buena montanera que
 debe aprovecharse con cebos y no con malaudares,
 el aprovechamiento de las yerbas sera de medias
 que el difunto emperador el primer de Enero de la
 fin de marzo y por la mitad del precio de la venta
 ra se consiguió en el estado forestal que se nombren
 peritos para la taxacion definitiva del fruto de bellotas,
 numero y el area de labranza de ganado aprovechante for
 mandose al efecto el expediente que sera de subasta entre
 vecinos de aca respecto a la montanera y otros vecinos
 y forasteros respecto a la yerba y en tan pando el pla
 go de condiciones administrativas se mita al Sr. Goberna
 dor para que se sirva acordar el remate y anunciarlo en el
 Boletin oficial sabido acordaron dichos señores y no ha
 biendo otro asunto se que tratar se levanto la sesion y dete
 do ello certifico

Garcia
 Tenca
 Alcaide
 Cataluna
 Moreno

D. Diego
 Alcaide de
 Manuel Arbas

José Herrera

Acuerdo en la villa de Hataja a veinte y uno de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, remanido en sus
 Casas Comunitarias, por tres del Ayuntamiento de la misma
 acordado al margen para celebrar la sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Manuel

Alcaide
 M. Arbas
 Regidor
 Sr. Arbas
 Pablo Garcia
 Juan de Dios
 Cataluna

Arriba, abierta la sesion y leida el acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de los numeros y crecidos debitos que existen en los repartos de consumo por la morosidad de los contribuyentes quienes a pesar de haberseles apremiado o intimado, no se han planteado los descubiertos. El Ayuntamiento en su virtud acordó que de conformidad con lo dispuesto en la nueva Instruccion de procedimientos contra

Garcia deudores del veintio Mayo ultimo, se forme el correspondiente expediente ejecutivo y se nombre

por el Sr. Alcalde un Comisionado Ejecutivo, que

Calatrava para la ejecucion contra los morosos hasta terminacion

de la cobranza de los descubiertos en su totalidad, de lo demas se cuenta al Ayuntamiento para proveer lo que corresponda. No habiendo otro asunto se trató de levantar la sesion y de ello certifico.

Oyó y pro

El Alcalde pte
Manuel Arribas

José Herrera

Acuerdo. En las Villas de Atacayoz a cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma, autados al margen en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Arribas, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se manifestó a los señores de la Corporacion que en cumplimiento de

Alcalde.
D. Manuel Arribas
Regidores.

José Santana
José Arribas
Pablo Garcia
Juan de Dios
Calatrava



las disposiciones de la Superioridad, debiendo las secciones nombradas del Suo de la Corporacion para la policia urbana y rural, continuar ejerciendo la sus equitas vigilancias por mas que se tenga noticia oficial del mejoramiento de la Salud publica en general, y participar a esta Presidencia cual quiera novedad que ocurra y que merezca proveer sobre ellas, como tambien de cualquier caso de enfermedad sospechosa de que tengan conocimiento.

Lucia
 A
 Santana
 Garcia
 Valdes?

Calatrava

Se leyeron los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y se acordó el cumplimiento exacto de las ordenes y disposiciones de la Superioridad. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Yo Sr.
 El Alcalde Pte
 Manuel Arbas

Juan Herrera

Diligencia. La pongo yo el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en las Casas Consistoriales de la misma el dia de la fecha, haciendo constar que reunido los Sres. del Ayuntamiento como dia de sesion ordinaria, se presento el Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Arbas y manifestó a dichos Señores que no habia sesion por no haber ningun asunto de que tratar en ellos por su parte, a menos que por algun Señor Concejal tuviese que hacer al Ayuntamiento alguna pregunta o bre algun punto que mereciese extender acta, no habiéndose hecho ningunas observaciones por los Concejales, se retiraron del dicho Ayuntamiento y para que conste lo pongo por diligencia que firmo en Alcala y Octubre doce de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Herrera

Diligencia La pongo yo el Secretario del Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales haciendo constar que recibidos los señores Concejales, se presentó el Sr. Alcalde Don Manuel Amador manifestando a dichos Señores que por su parte no había nada de que tratar, por no haber ningún asunto de que tratar en esta sesión, ni por no haber ninguna petición, y no habiéndose hecho, se retiraron de la sesión. Y para que conste lo pongo por diligencia que fue en Atalaya a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y de ello certifico. —

José Herrera

Otra En la Villa de Atalaya a nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, hallándose reunidos la mayoría de los Señores Concejales en las Casas Consistoriales como día de Sesión ordinaria, no tuvo lugar por haberse presentado el Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Amador manifestando que no habiendo ningún asunto de que tratar, se retiraron los Señores del Ayuntamiento retirarse como lo certificaron, y para que conste lo pongo por diligencia de que certifico. —

José Herrera

Otra En Atalaya a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, estando presente en las Casas Consistoriales la mayoría de los Concejales como días de Sesión ordinaria, no tuvo lugar por falta de asunto de que tratar, según el Sr. Presidente manifestó. Y para que conste lo pongo por diligencia de que certifico. —

José Herrera

Acc...
Blas...
Don Manuel...
Magidones...
Don Santa...
Don Teodoro...
Francisco...
Cable...
Man...
Calatrava...
Moreno...
Stuvia...
Santa...
Calle...
Paseo de...
Calatrava...
ATA...

Acuerdo. En la villa de Ocalingo a veinte y cinco de
 Diciembre de mil ochocientos ochenta y Cuatro, reuni-
 dos los Señores del Ayuntamiento anotados al mar-
 gen en sus Casas Constitucionales en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 Arribas, Abierta la sesion y leído el acta de la an-
 terior fue aprobado. Seguidamente por el Sr. Presi-
 dente se manifestó; que estando para terminar el
 periodo de ampliacion del ejercicio del presu-
 puesto del año económico de mil ochocientos
 ochenta y tres a ochenta y Cuatro, debía de-
 clararse este Cerrado y previa liquidacion de
 las remesas pendientes de cobro y de pago, de-
 beria pasar al presupuesto del año siguiente
 el Ayuntamiento en su virtud así lo de-
 claró quedando por consiguiente Cerrado
 el ejercicio de dicho presupuesto el día últi-
 mo del corriente mes, debiendo pasar las re-
 sultas que en dicho día queden al presupe-
 sto siguiente o al que se forme en el próximo
 mes de Febrero. Así lo acordaron dichos
 Señores y no habiendo otro asunto de que
 tratar se levantó la sesion y de ello cer-

Manuel Arribas
 Magidones
 Don Santana
 Don Acuña
 Francisco Alonso
 Pablo Garcia
 Manuel Diaz
 Calatrava
 Morenoz
 Acuña
 Santana
 Garcia

Señor del Reg. nro de Febrero
 Calatrava



Yo Don Manuel Arribas

Jose Barrera

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

Lesion
Ordin

Alcalde
Manuel
Regisone
Fro
Santam
de Dis
Calatravog.

del Al
Calatravog
Amica
X



sesion publica en la Villa de Atajay a cuatro de
Ordinaria. 3 Enero de mil ochocientos ochenta y cinco

reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del
Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Mamuel Arribas Mamuel Arribas, abiertos la sesion y leído el acta
de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio

cuenta de las formaciones de las listas de electores
para Comisionarios fijados al publico con fe-
chas primeros del corriente y se acordó la remision

al Señor Gobernador Civil de la provincia de Guayaquil
copias de dichas listas para la insercion en
el Boletín Oficial.

Tambien se dio cuenta de que en esta se-
sion corresponden por la ley de reemplazo verificar
el llamamiento y declaracion de soldados pertene-
cientes al del corriente año y el Ayuntamiento acor-
dó que terminadas estas sesiones ordinarias respec-
to a los asuntos propios del Municipio, conti-
nue la sesion publica atendiendo en el espe-
diente de reemplazo las resoluciones tomadas por
el Ayuntamiento sobre las exenciones que aleguen
los moros que vagan siendo llamados por el
orden de numeracion del sorteo. Y no habiendo

Alcalde.
Mamuel Arribas
Regidoro D.
D. José Acuña
D. José Santanar
D. Juan de Dios
D. Contreras.

Del Reg.
Calatrava

Amica
A

Este asunto de que se trata se dio por terminado
esta sesion para continuar la conseruente
las quintas de que se ha hecho merito y de
todo ello como Secretario certifico =

N.º 88.
Manuel Arribas José Herrera

Acuerdo. En la Villa de Atalaya a once de Enero

de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sus
Alcaldes y Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anterior
al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Arribas, abierta
sesion y leidas el actas de las anteriores fue aprobado
Seguidamente se dio cuenta de que estando cerrado
el ejercicio del presupuesto del año anterior y acordado
que pasen las resultas al adicional siguiente

Alcaldes
D. Manuel Arribas
Concejales
D. José Santana
D. José Antonio
D. Juan de Dios
Calatrava

Señal del Rey te o en otro caso al primero que se forme, y estando
prevenido por las Ley Municipales que para el

quince de Marzo deben remitirse los presupuestos
del año venidero al Gobierno de Provincia despues
de haber sufrido las aprobaciones de las Juntas y
transcurrido el tiempo de publicacion, el Ayuntamiento
acordo nombrar la Comision que del
no de la Corporacion se encargue de las for-
macion del presupuesto para el ejercicio
de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta
y seis y al efecto nombraron a los Concejales
José Antonio y Don Francisco Moreno

Señal
Santana

Alcaldes
D. Manuel Arribas
Concejales
D. José Santana
D. José Antonio
D. Juan de Dios
Calatrava
Señal del Rey
Calatrava
Señal
Santana



los cuales con los antecedentes que obran en las Oficinas Municipales y con auxilio del Secretario, se formen los indicados presupuestos y con la censura del Regidor Sindico, se presenten eno proyecto para su examen y resoluciones por las Juntas de asociados. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion y despues como Secretario. Certifico. =

yo D. Manuel Ambrós

José Herrero

Acuerdo. En la Villa de Malaya a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y

ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento en Concejalos. Los nombres se anotaron al margen en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Frubas y Rodriguez abiertas las sesiones y leído el acta de la anterior fue aprobado. Todo segun lo que se dio lectura por mi el Secretario del Ayuntamiento, obtenida la venia del Sr. Alcalde, de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que se hace referencia del Real Decreto del 20 del mismo acerca de las Asuncion nacional abiertas por el Gobierno de S. M. con objeto de atender en lo posible al remedio de los gravissimos males causados por recientes terremotos en las provincias de Granada y Malaga y siendo el espíritu de dichas Circulares

En...
su...
and...
cia...
ta...
ro...
C...
y...
h...
e...
el...
m...
re...
ta...
m...
del...
por...
i...
h...
e...

el deseo de que se secunden las disposiciones
 el deseo de que se secunden las disposiciones
 Cura Párroco del Gobierno, se estampara a continuación la
 D. Félix Hidalgo, parte dispositiva de referida Circular ordenada
 D. Pablo Cortés, de dicho Sr. Gobernador al efecto, primero: Que se
 D. Antonio Martínez constituya en estos pueblos una Junta local con el
 D. Pedro Leco,
 D. Luis Bellido, fin de promover suscripciones para el alivio de
 D. José M.º Aguado, las necesidades a que hay que atender en las Co-

alger de rampalans marcas de las expresadas provincias de Granada
 D. Vicente Oliva y Málaga, cuidándose de que en la formación
 de dichas Juntas entre personas de todas las cla-
 ses de la Sociedad sin distinción de opiniones po-
 liticas, debiendo estas Juntas hacer las invitaciones
 oportunas en la forma que conquieran su buen de-
 seo y con arreglo a las circunstancias de la locali-
 dad conseguir el proporcionar recursos con que
 contribuir al fin indicado y que los fondos obteni-
 dos, se remitan inmediatamente al gobierno de
 provincia para que sean girados a las Juntas
 general de Madrid. A este efecto se han citado por el Sr.
 Presidente para concurrir a estas sesiones a los Señores au-
 torizados al margen y se acordó el nombramiento de dicha
 Junta en la forma siguiente. Presidente. El Sr. D. Manuel
 Arribas. Vocales. El Sr. Cura párroco Don
 Félix Hidalgo, el alferoze de regularo Don Vicente Oliva,
 Don Pablo Cortés y Don Luis Bellido y Don Pedro Leco.

También se invitó al ayuntamiento para que acordase
 suscribirse individualmente por la cantidad que por su posición
 esté condeminado, así se acordó como también invitar a los funcio-
 narios de su dependencia a que contribuyeran con un día de haber
 de su sueldo respectivo del mes corriente. También se acordó destinar al
 día por ciento de la cantidad figurada en el capítulo de imprenta
 del presupuesto del corriente año, cuyas cantidades se remitirán cuanto
 antes para mayor satisfacción del gobierno. Todo así acordado de confor-
 midad con lo dispuesto en dicha Circular y los tres puntos de su parte
 dispositiva, se dió por terminada la sesión, después de haber dado cuenta al ayun-
 tamiento de la benévola muerte de nuestro Diputado a Cortes D. Luis Masias y Maseras de que
 se volverá a tratar en otra sesión y de todo ello certifico =

Manuel Arribas
 José Herrera

Herrera
 Meide
 7. M.º Arriba
 Acordó
 por la
 7. M.º Arriba
 Pablo Gor
 Juan de die
 Coletas

N. 0.126.675



Acuerdo. En las Villas de Mataya a primer de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria en sus Casas Concejales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Arribas, Abiertas las sesiones y leidos el acta de las anteriores fue aprobada. Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura de la Circular de las Delegaciones de Hacienda de las Provincias del diez de Febrero último, por la que se previene la renovación de los miembros de los individuos de que se compone la Junta provincial, cuyas operaciones deberá hacerse por medio de sorteo, cubriendo las vacantes que resulten por individuos que correspondan a las tres categorías en que debe dividirse el número de contribuyentes, formándose las propuestas en temas reglamentarios para los peritos y suplentes que deban ser nombrados por la Delegación de Hacienda de las Provincias, a la cual deberá remitirse sin pérdida de tiempo las propuestas referidas. El Ayuntamiento en su consecuencia, acordó que en cumplimiento de dicha Circular, se verifique en este acto el sorteo de peritos y suplentes y que se forme el oportuno expediente donde se ha de contar los nombrados siguiendo su tramitación hasta la toma de posesión y constitución de la nueva Junta. Todo así se verificó en este acto, quedando anotados en el expediente del mismo anterior los

M. de Arribas
Regidor
Jos. Sautras
Fra. Moreno
Pablo Gomis
Juan de Dios
Calatrava

Santana
Moreno
Garcia
Teniente
Celatrán

individuos que han cesado en el cargo de pe-
ritos y formado el expediente, se anotaron en
el mismo los nombres de los nombrados por el
Ayuntamiento, y los que componen la propia
ta en ternas para las Delegaciones de las Pro-
vincias. No habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión y de todo ello como de
costumbre el secretario certifico.

N.º 33.
Manuel Arribas

José Herrera
Fino

Acuerdo
Alcaldes
Regidores
José Santana
José María
Francisco Marcos
Pablo García
Juan de Dios
Celatrán

En la villa de Matagorda de Navarra a mil
seiscientos ochenta y cinco años en el día
de San Bartolomé de la ciudad de Matagorda
Regidora extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don
Manuel Arribas y previa lectura el día anterior por cédula
con objeto de terminarlo, abierta la sesión y leída el acta
de la anterior fue aprobada. Dada cuenta de que el señor
Alcalde como ordenador de pagos, y el depositario de los
fondos municipales habían rendido sus cuentas en

virtud de la obligación que en sus diferentes artículos
se impone la Ley municipal, relativas al año
de mil ochocientos ochenta y uno gocho la gocho y
ochenta y dos a ochenta y tres y de sus periodos de amplia-
ción, el Ayuntamiento visto el anterior ciento setenta y
la Ley acordó que para el fin de su censura en el
gasto de la posible actividad en ella, y que hecha fe de
estas nuevamente en las cuentas al Ayuntamiento por los
titulares de los mismos, legales. Fue debiendo tratarse
otro asunto de levante la sesión y de ello como de costumbre
certifico.

Et testis
Manuel Arribas

José Herrera
Fino

Acuerdo
Alcaldes
Regidores
José Santana
José María
Francisco Marcos
Pablo García
Juan de Dios
Celatrán



Manuel La Villa de Atalaya a ocho de octubre de mil ochocientos
Morales trece ochocientos y cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento
Arias quotado al margen, en sesion ordinaria en su casa
Megido municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Vasquez y al quince de octubre del dia anterior con objeto de determinar
Alonzo lo oportuno de solemnizar la sesion y ley de la anterior fue
Pablo y en consecuencia se dio cuenta del dictamen puesto por el Sr.
Quintana Dico del Ayuntamiento ala cuenta municipal que
Calatrava se sentada en la sesion anterior y la corporacion acordó

Manuel hacer constar que se tuvo al fin su efecto de esta corporacion
Morales por cumplido, puesto que ha examinado el dictamen
Arias respecto ala cuenta de mil ochocientos ochenta y seis
Megido ochenta y dos, y ochenta y dos a ochenta y tres y se acordó que
Vasquez se cite ala Asamblea municipal para la noche de este mismo
Alonzo dia, a fin de que con su asistencia de su Dico y Presidente
Pablo de la villa, para examinar y discutir la cuenta de la anterior que
Quintana por este Ayuntamiento se considerara fijada definitiva
Calatrava mente, y que se haga asi constar en el expediente de apro-
 bacion que se sigue ala cuenta de que se trata. Vuelto que
 se dio por terminado el acto y se levantó la sesion, certifico
 Doy fe
 El Alcalde D.
 Manuel Arias
 José Herrera

- Manuel*
Morales
Arias
Megido
Vasquez
Alonzo
Pablo
Quintana
Calatrava

Acuerdo:

La Villa de Atalaya a ocho de octubre de mil
 ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del
 Ayuntamiento quotados al margen en sesion
 ordinaria en su casa consistorial, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arias
 y Rodriguez, habiéndose leído y discutido
 de la anterior que fué aprobada. Seguidamente
 fué presentada a la corporacion por los
 tres concejales de la villa de Atalaya



el proyecto del municipal formado para el año
 economico proximo venidero, el cual se halla dor-
 nado del informe y conformidad del Regidor sin-
 dico del Ayuntamiento que si se está conforme
 con el sistema economico que ha de someterse al di-
 ctauen del Ayuntamiento por estar ajustado en
 su forma y fondo a lo prescripto en la Ley vi-
 gente. El Ayuntamiento en virtud y habiendolo
 examinado detenidamente este proyecto acordó

Moverse a su aprobación, y que previo anuncio
 al publico se exponga de manifesto en la Plaza mu-
 nicipal convocandose despues la junta de ayunta-
 dos para que por via de discusión decida la fijación
 definitiva y remita sobre la propuesta de los
 arbitrios conguados para su violación, re-
 mitiendole despues con un copia al Sr. Goberna-
 dor civil de esta provincia para los efectos de
 la Ley. Asi lo acordaron dichos Jtes y no ha-
 biendo otro asunto de que tratar se levantó la se-

ñal y se dio fin y de ello certifico =

Calatrava

pto. J. J. J.
 El alcalde Provis.
 Manuel Ambrós

Juan Herrera
 Escribano

Acta de la villa de Alayayá ante y en presencia de
 de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los
 Jtes del Ayuntamiento anotados al margen de
 las actas consistoriales, para celebrar sesión ordinaria
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 Arribas y Rodríguez, habiendo la sesión y todo
 lo que en ella se trató y acordó.

Manuel Ambrós
 Regidor
 Juan Arribas
 Pablo Arribas
 Juan Arribas
 Juan Arribas
 Juan Arribas
 Calatrava





N. O. 126.673

31

El acta del anterior, fue aprobada. Seguidamente
se dio lectura por un el tío de la ciudad de
los Gobernador civil de la Provincia relativo a
los aprobamientos portales que el Ayuntamiento
debe acordar hacer en la Villa Real
en el año entrante, según el dictamen del Sr. Ingenie-
ro de Montes de la Provincia, visto en el mismo
Boletín de la ciudad del mal y como modelo pa-
ra este servicio se formará el plan portal que se
asume por la corporación. En virtud de los
del Ayuntamiento acordaron verificar en el año
portal inmediato el aprobamiento de cuenta
una en la Villa Real con ganados grueso si
la abundancia de los frutos lo permitiera en caso
caso y con arreglo al último quinquenio podrá
hacer el aprobamiento de los frutos de bello
tas con en cuenta cebones; y en otro caso por el número
de mal andary que se considere necesario. También
se acuerda el aprobamiento de las yerbas de
viernes de dicha delera pero con la misma
condición de que si la mantenera se presenta
afortunadamente abundante no puede ha-
cerse el aprobamiento de yerbas enteras

por no haber terreno suficiente para establecer
 nueva por cuyo motivo, solo se hará el apro-
 vechamiento de medias yrosas, y el numero
 y clase de ganado aprovechante será el lanar
 de pario en numero de treinta y cinco cabe-
 zales en el primer caso y veinte ochenta en
 el segundo. Tambien acordó el aprovechamiento
 de los pastos de verano con el ganado
 de labor de los omijos cuyo aprovechamiento
 se dará en gratuito por parte de D. Blas
 de la villa de Atalaya de la villa como utilidad
 para el descanso del ganado de labor. Con lo
 acordado a provechamientos unidos que se
 anterioran, se firmará el presente por tal que
 se ha de cumplir al tr. Ingeniero de montes de
 la Provincia en cumplimiento de lo mandado.
 No habiendo otro asunto de que tratar se le-
 vó la sesión y de todo ello como se dio certifica-

García

Santana

García

Atalaya

San del Reg.

Cataluña

Vto. P. de
 D. Manuel de
 Manuel Arribas

Jose Herrera
 P. de

Acuerdo: En la villa de Atalaya a cinco de Abril de mil ochocientos
 y veinte y cinco. Reunidos los señores de ayuntamiento
 de Atalaya y villa de Atalaya. Convidados los señores de ayuntamiento
 de Atalaya y villa de Atalaya al margen en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Don Manuel Arribas y
 Rodriguez y con asistencia de un numero doble
 de contribuyentes en la que está representada
 por los señores fabricantes y dueños de las

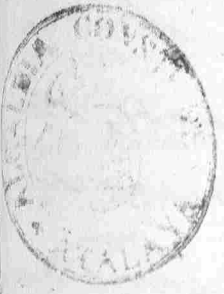
- 1. Manuel Arribas
- 2. Jose Santana
- 3. Jose Arribas
- 4. Garcia
- 5. Garcia
- 6. Contribuyentes
- 7. Luis Vellido

Robert Pa
 Habs con
 hand Rod
 13. Licajua
 14. de Ar
 15. de Ar
 16. de Ar
 17. de Ar
 18. de Ar
 19. de Ar
 20. de Ar
 21. de Ar
 22. de Ar
 23. de Ar
 24. de Ar
 25. de Ar
 26. de Ar
 27. de Ar
 28. de Ar
 29. de Ar
 30. de Ar



Pedro Parate
 Pablo Cortes
 Juan Rodriguez
 Juan Valdeolmillos
 Pedro Arribas
 Juan Arribas
 Juan Martine
 Guillermo Portate
 Francisco Escobar
 Francisco Dorado
 Juan N. Agudo
 Juan Melendez

de las copias de consumo, habiéndose
 lida la anterior que aprobada: segundamente
 se por el Sr. Presidente el siguiente: Que en esta
 villa se va a tratar del medio o medios de cumplir
 el encarecimiento general de los cerros de esta
 villa por la tacion por los impuestos
 de consumo y locales para el año como
 mismo (previsto) inmediato de conformidad con
 lo dispuesto en el artículo 10 de las
 instrucciones vigentes, se abrió discusion sobre los
 medios de cubrir el encarecimiento que en el
 artículo sual y resultando de la discusion
 que solo el arriendo con la facultad de la
 villa, venta al por menor u el que a este pueblo
 conviene y que para ello tiene facultad legal
 por un corto numero de cerros y no hallarse
 canchales, se acordó por la mayoría la adopcion
 de este medio y el del reparto original de los
 finit que resulte en la subasta. Por parte
 de un numero de los cercheros presentes se
 hizo un informe que no estaba conformes con las
 recomendacion o encarecimiento parcial
 de los ramos de vino y vinagre de los
 años anteriores y por otro del mismo genero
 un informe que apetencia continuamente
 el encarecimiento mismo en el año proximo
 y por las dos terceras partes de un voto y se
 cargo como se hizo en el año anterior.



B

Ayuntamiento de conformidad con los asocia-
dos y con la mayoria de los concejales concurrien-
do en su acuerdo la continuacion del uso y manifiesto
parcial de los ramos de vino y vinagre en la
forma que lo tiene hecho en el año anterior
y que a solite la autorizacion de la exclusi-
va de los demas ramos y el repartimiento de
viniñas del deficit que resulte en la subasta
de las motas y suargos sobrantes y de la
parte de mota y suargos que dejan de cubrir
el gravio de concejales de vino y vinagre. Por
el Regidor Don Pablo Garcia y Salasora se
opuso un voto particular de no estar conforme
con la agruacion por continuar la gravio-
sa para los que como el expuesto sus viñas
para fuera de la poblacion. Se acordó por el
Ayuntamiento que con copia de este acuerdo
se solite la autorizacion de la D.ª de vino y
viniñas de flandria para el establecimiento
de la exclusiva en el año nono como proce-
do en Madrid. e se habiendo otro acuerdo de
que tratar a levantó la sesion y de todo
ello como trio certifico = Entre parientes
biertos = no vale =

Garcia

Santana

Alvarez

Garcia

Manuel Arribas

Jose Herrera

Acerdo 6. de la villa de Alalaya a diez y nueve de abril de
mil ochocientos ochenta y cinco. Manuel Arribas

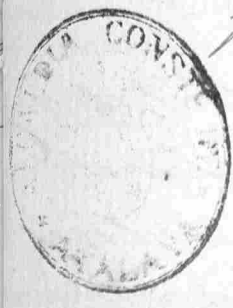
Alcalde
Regidor
Pablo Garcia



N. 0.130.180



del Ayuntamiento anotado al margen en sus salas
 de sesiones Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Manuel Cortez y Rodriguez
 habiéndose leído el acta de la anterior
 y habiendo sido aprobada: seguidamente se dio cuenta por el
 Sr. Presidente de que para este día y para este acto
 estaban convocados los individuos que debían entrar
 a ocupar las vacantes que resultan en la Junta
 municipal de esta villa por virtud del sorteo celebrado
 para la renovación de la mitad de sus individuos
 en razón a que el expediente está terminado y solo
 falta la posesion de los nombrados; y estando pre-
 sente este se le hizo saber su nombramiento dan-
 dole la posesion que aceptaron, y estando tambien
 presente los jurados que deben continuar en el ofi-
 cio entrante quedó dicha junta instalada.
 Tambien se dio cuenta al municipio de estar termi-
 nado el padrón de vedulas personales del año
 próximo y lista robotaria, a cuyo documento se
 le acompaña un certificado y permiso del re-
 cargo municipal autorizado sobre dicho in-
 punto y el Ayuntamiento acordó aprova-



Santana

Munoz

Garcia

Señor del Reg.
Colatrava

dicho padron y que el certificado sigue se trata
se queda negativo todavia que la comision
de promissas no aviendo sido arbitrio y por
consequente no ha sido autorizado. No habien
do otro asunto de que tratar se levanto la se
sion y de todo ello como trio certifico

yo el
Alcalde
Manuel Arribas

Jose Herrera
Trio

Señor del Reg.
Colatrava
Regidor
D. Juan Sautera
D. Juan Sautera
D. Pablo Garcia
D. Juan de Dios
Colatrava

En la villa de Colatrava a veinte y seis de Abril de diez
ochocientos ochenta y cinco. Ante el Ayuntamiento
Ayuntamiento de Colatrava al margen en sus casas
consistoriales en su sala ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Arribas y Rodrigo
habiendo la misma y leida la anterior fue apro
vada: liquidamente se dio cuenta del estado
del expediente de subasta del arriendo de las espe
ras de consumo para el año venenico proximo
venidero: el Ayuntamiento acordo que en el expe
diente indicado se entienda el pliego de condiciones
que ha de servir de base para dicha subasta y que
estas sean las mismas que se hayan en el expediente
de proximo pasado año; y habiendole asi certificado
se aprobo y firmo por dicha corporacion.

Se dio cuenta por lectura en este auto del Real De
creto del dia y numero del comento sus inserta en
el Boletín oficial del veinte y dos del mismo mes
por el que las Ordenes ordinarias para la re
novacion prima de la mitad de los Ayun

Santana
Garcia
Morcufo
Tercero
Señor del Reg.
Colatrava
Alcalde
Regidor
D. Juan Sautera
D. Juan Sautera
D. Pablo Garcia
D. Juan de Dios
D. Luis Villa
D. Francisco
D. Juan de Dios
D. Luis Garcia

tambien se referirán en los dias tres, cuatro, cinco y seis del proximo mes de Mayo. El Ayuntamiento acordó que se cumpla en todas sus partes este Real Decreto, y todo lo que para ello se supiere la ley electoral y la municipal en todo lo concerniente al servicio de que se trata.

Asi mismo se acordó nombrar para Presidentes de la mesa interior en las proximas elecciones al Sr. Alcalde Don Manuel Ariza y Medriquia y para el mismo colegio en las casas consistoriales como mesa exterior al Sr. de la Junta electoral. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de ello como se certifica.

Santana
Garcia
Morales
Torres

Benito del Rey
Calatrava

Yo el Alcalde Manuel Ariza y Medriquia
Yo el Procurador Don Manuel Ariza y Medriquia

Acuerdo en la Villa de Otalaya a diez y siete de Mayo de mil ochocientos veintidos. Reunidos los tres señores Alcaldes y Regidores siguientes voluntaria y libremente en sus casas consistoriales en sesion publica ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Ariza y Medriquia y con asistencia de los señores de las juntas de vecinos y otro numero igual de vecinos en representacion de todas las clases de personas que para este acto fueron citadas, abierta la sesion y leida el acta de la anterior que fué aprobada. Seguida mente el Sr. Regidor

Alcaldes
Don Manuel Ariza y Medriquia
Don Juan de Dios Salazar
Regidores
Don Juan Santana
Don Juan Torres
Don Pablo Garcia
Don Juan de Dios Salazar
Vecinos
Don Luis Villada
Don Guillermo Fontana
Don Juan Torres
Don Luis Barquero



N. 0.130.179

25

Donde se en las afueras de la ciudad y recolección
 la fiscalización del arrendatario, como así mis
 mo las molestias odiosas y hasta perjudiciales
 que ocasiona de muy los áforos y trasportes de los gra
 nos y hasta la medición de estos en caso de no ser
 formidate en los comarcas. Puesta discusión la peti
 ción hecha por el dicho Sr. tubino a particular en
 nombre de los demás contribuyentes si combino por
 los demás en que eran muy fundadas las expresa
 das razones y se adherían al pensamiento del re
 clamante. Los Sres del Ayuntamiento y Junta de
 Carreteras acordaron también en lo mismo acor
 daron aprobar la petición que se usara por fu
 era los intereses de la Hacienda; y que al mismo
 tiempo se le evite molestias y disgustos al vecin
 dario y que se cubra esta parte del su cargo me
 to de los impuestos por medio del repartimien
 to general, el cual se substituirá la competente
 autorización de la Intencion de Propiedades e
 Yunque de la Provincia por medio del re
 liquiade de este acuerdo que se remitirá al espñol
 de la Intenta de pensados. En esta forma quedó
 aprobada la proposición y se levantó la
 sesión y de todo lo cual se certifica
 Manuel Amblas
 José Herrera

Acuerdo de la Villa de Malaga a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Don Manuel Cortés

Alcalde de Malaga los señores del Ayuntamiento sus señores

1.º Don Juan de Dios Caballero

2.º Don Juan de Dios Caballero

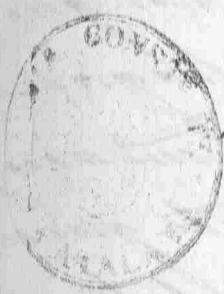
3.º Don Juan de Dios Caballero

4.º Don Juan de Dios Caballero

5.º Don Juan de Dios Caballero

6.º Don Juan de Dios Caballero

por papelita, con objeto determinado y a la luz de la union y lida el acta de la anterior que se aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de la conclusion tomada por la Atencion de Seguridad e Impuesto de la Provincia al examinar el expediente de subasta de censuras y suales para el año economico proximo venidero que le fue remitido en su y unido del corriente y cuya copia ha sido devuelta con la censura hecha por dicha Atencion, en la que expresa que ha tenido presentada licitador Don Antonio Garcia y Franco, cubriendo el importe total de las especies todas que constituyen dicho impuesto en esta localidad con varias mejoras para el vecindario, el Ayuntamiento en vez de hacerle la adjudicacion por la cantidad total de 2878 pesetas y 18 centimos, lo hizo solamente por lo de 1.705, con 28 centimos, excluyendo del mismo el ramo de suales por que se lo ha de ser efectivo por medio del reparto de las mismas segun acuerdo del Ayuntamiento, contribuyentes y asociados, y que no



mundo de las atribuciones del referido cuerpo
 cipio la eliminacion de cualquiera de las
 que habiendo puesto para tener ellas, no
 sea que el Ayuntamiento vote al efecto
 tanto con sustruccion de voto y franco y se
 manifieste que si insiste en su primera
 proposicion de cubrir el cuerpo total y en
 caso afirmativo le adjudique el sueldo
 en su totalidad. El Ayuntamiento en
 su virtud acordó: Que con el respeto que se debe
 al Sr. Jefe de la Intendencia de Propiedades y punto
 de la Provincia como superior quar quinto
 del Ayuntamiento en este ramo, se le significó
 que que si bien sostiene facultades para proce-
 der para eliminacion de la subasta de su ramo
 el ramo de sueldos como lo hizo a instancias
 de reclamacion del vecindario en el actode
 sueldos, tampoco le parece ajustada a la Jus-
 tificacion del ramo la disposicion de la men-
 cionada Intencion de que dicho ramose ad-
 judicare al Intenedor Don Anastasio
 Sobor y franco, en razon de que en sus
 tasacion no corrio los tramites de subasta, que
 habiendole sido admitida se habrian de
 de los proyectos de los actas los 22 y 23 de
 la Intencion siguiente que proviene el pri-
 mero que la subasta se verifique por el in-
 tera de pujan a las 11 de la mañana, sirviendo de
 tipo el importe del encabezamiento y
 recargos de las espaldas y el segundo que

se admitan las proposiciones que en breve
dicho tipo, y las que sobre el mismo, las que
(reunido) sobre entrar el tipo sagrado
otras comisiones benéficas al voluntario.
Que considerando el Ayuntamiento que en
medio ya de Muat los requisitos al Justre

Alcaldes y el mayor equitativo a los intereses de

la localidad que es el que el Municipio
Sanjana en el acto de su cargo se propone
para con sus administradores el repetir

la publicación de la subasta de los terrenos en
Morcuero, y que se adjudiquen al mejor pro-

posit del Regl. tor, con arreglo a los artículos citados. Que

Cobatrova con copia certificada de este acuerdo se remita
de la Demarc. del ramo la modificación
de un excohesion del monte y uno del corriente
en la forma indicada, y se autorice al con-
municipio para el remate. No habiendo otro
asunto de que tratar, se levantó la sesión y se
todo ello certifica-

Yo el Jefe
El Alcalde Pro^{te}
Manuel Ambrós
José Herrera
Pro

Acuerdo de la Villa de Alanya a siete de junio de mil ochocientos
Alcaldes por ochenta y cinco. Reunidos los señ. de Ayuntamiento
C. Manuel Ambrós
Regidores
Jefe Ambrós
" Pablo Garcia
" Juan de Dios
Cobatrova
por acordados al margen en sus partes jurisdicción de
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Ambrós y Rodríguez para celebrar sesión ordinaria
ria, abierta ella y leída el acta de la anterior que
aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los



N. 0.130.178

37

Artículo Circular de la Ley de Propiedad e Impuesto de
 Luis Marquero la Provincia del veinte y siete de Mayo setenta y
 ocho referente al Real Decreto del veinte y tres del mis-
 mo, circulando por la Direccion General de Con-
 sumos por los cupos correspondientes al gravamen se-
 nalado a la ley, a fin de que los ayuntamien-
 tos encabezados por los impuestos de consumo
 puedan desde luego adoptar uno de los
 medios que autoriza para su evasion el articu-
 lo cuarto del proyecto de Ley sometido a las
 Cortes, y por el cual se han el aumento a los en-
 cabecamientos de una cantidad igual al pro-
 ducto de veinte y cinco centimos de peseta por
 habitante con arreglo a la poblacion de luego
 del censo de 1877. Por dicha circular se dispone
 que los ayuntamientos en compensacion de este
 gravamen pueden usar del derecho de la exclu-
 siva venta de la ley por si o por medio de arren-
 damiento, si no prefieren hacer la reclamacion
 por cualquiera otro de los medios establecidos
 para la contribucion de consumos. Que para
 acordar el medio de la reclamacion se averse el
 ayuntamiento de un numero de contribuyen-
 tes igual al de concejales y libran el acen-
 so comunicando igualmente a la Dipu-
 tacion el medio que establezca para la
 distribucion del consumo o aumento sobre

Excepcional
Acuerdo

Headez
Juan Toribio
Agudero
Santana
Suñer
Mar. Moreno
Tomás Garcia
Juan de Dios
Calatrava

en la Villa de Alcala a veinte y uno de junio de
seiscientos ochenta y cinco. Mandados los señores
promotoriales y bajo la presidencia del Sr. D. Mat
de Vin. Thomas Toribio y Rodriguez, habiendo
la union y vida hasta de la anterior que
aprobada. Seguidamente se dio lectura de la Real
Orden del Ministerio de la Gobernacion referente a la
enfermedad febril existente en las provincias de
Valencia, Castellon y Murcia, de fecha doce del
corriente au como de las instrucciones de higiene
privada inserta a su continuacion en el Botetin
oficial de la Provincia del dia y siete del mismo.
Tambien se dio lectura de la circular del Sr. Gober
nador del dia y siete del mismo y de telegrama de
dicha autoridad transmitido a esta Alcala todas
referentes a la indicada epidemia y mandando
las medidas sanitarias que deban adoptarse para
el regimen de la poblacion, asi como las de preven
cion que se son muy necesarias para garantizar
la salud publica con motivo del temida mienta
de guerra del ejercito procedente de la Provincia
de Valencia, pudiendose disponer la desinfeccion
de las ropas y equipajes de los viajeros que lle
quen a esta Alcala con todo lo demas que en de
cho telegrama se previene. El Ayuntamiento to
acuerdo: Que se publique por bando que la epidemia
existente en las referidas provincias no debe pro
ducir abatimiento en los animos de esta villa
pues algunas de haberse permitido con sistemas
pero alarmantes puede ser combatida por los



medios de un sistema unificado en la vida
 privada, evitando los excesos en la alimentación
 y bebidas, procurando el mayor orden en las habi-
 taciones que deben ser bien ventiladas y bien
 iluminadas. Que se evite la privación
 de buen agua de río, pozos o aljibe y que los
 alimentos que se usen hayan sido hervidos en
 alta temperatura; que se haga uso de los desin-
 fectantes en las habitaciones después de prepa-
 rar de la combustión del carbón u otros como
 el cloruro de cal &c de que pueda disponer. Que
 se promueva la rigurosa limpieza de las calles
 como de las alcantarillas; la desinfección de

Alcarriz

Santana

Morero

García

Sancti de Regt

Calatrava

los pantanos y eliminación de las uterqueras im-
 puras a las poblaciones; que se prohíba la pro-
 cesion de ganado de cerda y de otros reses
 dentro del pueblo y que utilicen un
 sistema de prevención a los vendedores que en el mercado
 que se suete un caso de enfermedad impe-
 riosa en cualquier individuo lo participen
 bajo su responsabilidad inmediatamente a
 la autoridad local que oportunamente au-
 dará lo conveniente. No habiendo otro asun-
 to de que tratar se levanta la sesión y de to-
 do ello como sus ratifica

Acto 11.º

El día 11 de Mayo

Manuel Arribas

José Herrero

120

